

Revolución es, justicia social..!

Impulsando el sistema de justicia de paz comunal

REVOLUCIÓN ES JUSTICIA SOCIAL



Jesús Granadino

Coordinador del Movimiento Popular
de Justicia de Paz Comunal 27F

Revolución es, Justicia Social..!

Revolución es, justicia social no es solo un libro, es el testimonio metodológico y vivencial de un pueblo que decidió organizarse desde abajo, con dignidad, conciencia y esperanza. Este texto presenta el sistema de justicia de paz comunal como una herramienta real y replicable para empoderar comunidades, restaurar el tejido social y construir el estado comunal desde la praxis.

A través del movimiento popular 27F y la experiencia territorial, aquí convergen relatos, metodologías, propuestas y sueños de mujeres, hombres, jóvenes y sabias generaciones que creen en la justicia como acto revolucionario cotidiano.

En la memoria de los venezolanos y venezolanas que cayeron en el CARACAZO el 27-28 de febrero del 1989.



Revolución es, justicia social..!
Impulsando el sistema de justicia de paz comunal

REVOLUCIÓN ES JUSTICIA SOCIAL



Prologo

El 27 de febrero de 1989 marcó un punto de quiebre irreparable en la historia popular venezolana. Aquel día, el pueblo alzado en Guarenas, Guatire, Caracas, Mérida, Barquisimeto, Maracaibo, la guaira y más allá, se convirtió en símbolo de una dignidad insurgente. Fue el grito colectivo contra el hambre, la represión y el entreguismo; una respuesta férrea a un modelo neoliberal impuesto sin consulta ni compasión.

Treinta y seis años después, ese espíritu rebelde renace en la propuesta concreta del movimiento popular de justicia de paz comunal 27F. Esta obra, revolución es justicia social, no solo honra la memoria de quienes dieron todo por la justicia, sino que convierte aquella gesta en semilla organizativa, formativa y transformadora.

Aquí no se habla únicamente de pasado. Se presenta una metodología viva: comités, consejos y juzgados de paz comunal como instancias del poder popular que, desde las asambleas y el protagonismo ciudadano, articulan una nueva manera de entender la justicia. Es una justicia que no espera en los pasillos institucionales, sino que florece desde el corazón de la comunidad, acompañada por saberes ancestrales, como los del pueblo cumana, y potenciada por procesos de formación crítica, como los que impulsa la universidad de las comunas.

El libro que tienes en tus manos propone un sistema arraigado en la praxis transformadora: organización, formación, planificación, producción y seguimiento. Su intención es clara: fortalecer el nuevo estado comunal desde la base, desde la gente, desde las heridas convertidas en propuestas. Porque en cada juez o jueza de paz comunal habita el eco de ese pueblo que, en 1989, salió a defender no solo el pasaje estudiantil, sino su derecho a existir con justicia.

Hoy, la revolución se escribe también con metodologías, con identidad y con propuestas. Y esta obra es un acto de justicia en sí misma.

Contexto histórico del movimiento 27F.

- *En honor a tal día como el 27 de febrero, cuando se cumplieron 36 años del movimiento popular conocido como el caracazo del 27 y 28 de febrero de 1989, un pueblo que se negó a ser empobrecido por gobiernos represivos, representativos, corruptos y lacayos, todos a la calle salieron a defender al pueblo trabajador y el pasaje estudiantil, Guarenas, Guatire, Caracas, la Guaira, Mérida, Barquisimeto y Maracaibo, la UCV, la ULA, la generación del 80 valientemente en contra del sistema tirano, a la dictadura punto fijista, de la democracia representativa, que se impuso con el FMI que implementó el paquetazo económico el 25 de febrero de ese mismo año, el cual fue el detonante, Carlos Andrés Pérez quien junto a los lacayos de los partidos políticos AD, COPEI masacraron a un pueblo con plomo en las calles, y los hospitales se llenaron de heridos, la morgue colapsada de tal genocidio, toda una guerra civil en pleno siglo xx. Hambre, miseria, injusticia al pueblo, hoy elevamos la voz en respaldo a defensa de nuestro pueblo y gobierno revolucionario desde esta propuesta del nacimiento del movimiento popular de justicia de paz comunal 27F.*

Propósitos del libro.

- *Fortalecer el poder popular en la construcción del nuevo estado comunal con la participación de las organizaciones de bases del poder popular en comités de justicia de paz comunal, consejos de justicia de paz comunal, jueces o juezas de paz comunal como epicentro de la praxis (teoría-práctica) que dinamiza, integra y desarrolla los elementos de la triada epistemológica poder popular, comuna y socialismo bolivariano, mediante la formación integral de sujetos clave del poder popular y poder público, a través de procesos de socialización y construcción colectiva de conocimientos, sentires, saberes y aceres con base en las experiencias comunales, el diálogo crítico y dialéctico entre la teoría y la práctica.*

Justificación del enfoque metodológico.

- *El sistema de justicia de paz comunal, basado en la participación del pueblo organizado en el empoderamiento de la resolución de conflictos propios de las comunidades, forma parte de las instancias del poder popular, articulando la conformación de los comités de justicia de paz comunal en cada consejo comunal, a través de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas como máxima instancias en la toma de decisión de las comunidades, articulando la gestión comunal desde la instancia del consejo de justicia de paz comunal de la comuna, la cual estará en pleno acompañamiento las decisiones de los jueces y juezas de paz comunal, para la resolución de conflictos de acuerdo a las herramientas establecidas por las leyes y normas de la comuna en cartas comunales, garantizando la organización, la formación, la planificación, la producción y el seguimiento del sistema de justicia de paz comunal.*



Principios filosóficos y políticos.

Filosófico:

- *La justicia de paz comunal se basa en la ética del interés colectivo, donde cada conflicto es una oportunidad para fortalecer vínculos y construir acuerdos duraderos para la sana convivencia de la sociedad comunal dentro de la cultura de paz y el principio de la comunalidad.*
- *Se inspira en el principio de igualdad radical, donde todas las voces tienen valor y el protagonismo popular es el motor del cambio, poniendo practicando la dialéctica.*

Político:

- *Establece mecanismos de participación directa en la resolución de conflictos, como asambleas comunitarias, círculos restaurativos, consejos de justicias y comités de justicia.*
- *Articula el sistema de justicia de paz comunal con el plan de la patria y las leyes del poder popular, como poder popular, como expresión de una nueva institucionalidad democrática..*
- *Fomenta la formación permanente en derechos humanos, cultura de paz y resolución alternativa de conflictos, como parte del proceso de empoderamiento del pueblo con los instrumentos que fortalecen la paz del territorio desde el estado comunal.*

Desde la creación de la constitución de la república bolivariana de Venezuela CRBV, en el llamado al pueblo venezolano a la asamblea constituyente del año 1999, convocada por el presidente Hugo Rafael Chávez frías, se avanza en la construcción de un modelo de democracia participativa y protagónica que ha permitido consolidar las bases organizativas del poder popular partiendo en el desarrollo de artículos de la CRBV, que favorecen desde las leyes orgánicas del poder popular para aterrizar las políticas públicas de los 5 Poderes del Estado, ciudadano, ejecutivo, legislativo, electoral y judicial.

El 02 de mayo del 2012, se publica en gaceta oficial la primera ley orgánica de jurisdicción especial de justicia de paz comunal con 49 artículos, DISPOSICION DEROGATORIA única, 4 DISPOSICIONES TRANSITORIAS, y DISPOSICION FINAL única, que desarrollan el artículo 5-62-70-184-253-258 de la CRBV.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

-Desde la publicación en gaceta oficial de la ley orgánica de jurisdicción especial de justicia de paz comunal, se realizan algunos ensayos basados a la creación de mesas populares de justicia de paz comunal en los territorios por parte del poder judicial y a su vez de acuerdo a las disposiciones transitorias, establecían lo siguiente:

Evolución del sistema desde las practicas populares.

Primera. En un lapso no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los jueces y juezas de paz comunal que se encuentren cumpliendo servicio, resolverán los asuntos pendientes que hayan sido sometidos a su conocimiento, así como deberán impulsar y promover la justicia de paz comunal, junto a las instancias y organizaciones del poder popular, para la elección de los nuevo jueces y juezas de paz comunal de conformidad con el procedimiento previsto en la presente ley.

Segunda. En el lapso de los noventa días continuos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el tribunal supremo de justicia elaborar el reglamento respectivo.

Igualmente elaborara un reglamento interno de funcionamiento de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal para establecer la normativa que regirá el cumplimiento de las funciones de los jueces y juezas de paz comunal y de su personal auxiliar, este reglamento debe ser consultado con los jueces de paz comunal.

-Tercera. Hasta tanto en las entidades locales territoriales no se efectúen las elecciones para escoger los jueces y juezas de paz comunal, de conformidad con la presente ley, los mismos serán designados en condición de provisosores por la comisión judicial del tribunal supremo de justicia, por un lapso que no excederá de dos años, y serán postulados por las instancias y organizaciones del poder popular o por iniciativa propia. Los ciudadanos designados y ciudadanas designadas provisoriamente no podrán aspirar en el periodo inmediato siguiente a ser elegidos jueces o juezas de paz comunal.

- Cuarta. Las organizaciones e instancias del poder popular con la asesoría técnica y apoyo del poder electoral, deberán progresivamente propender a unificar en una misma fecha la elección de todos los jueces y juezas de paz comunal en todo el territorio nacional.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Desde el año 2021 se inicia como parte de las necesidades de las comunidades, el poder consolidar cada articulo de la ley orgánica de la jurisdicción especial de justicia de paz comunal, para brindar respuesta a los conflictos de convivencia ciudadana en los territorios comunales, nace como parte de las experiencias y con antecedentes de iniciativas de las comunidades, el frente de mujeres socialista de Anzoátegui FMSA, junto a otros movimientos como “FUNDEPI mujer”, “MOMUMA”, “Bicentenario 200” y otras compañeras feministas, se conformó un equipo promotor para realizar los congresos comunales de mujeres, en las 40 comunas del municipio Simón Bolívar. “Congresos Comunales de Mujeres” los congresos tenían el objetivo de debatir con las mujeres en sus comunidades sobre 6 temas centrales, donde ellas como soberanas y protagónicas de la revolución bolivariana, definan su programa de acción gobierno mujer en su territorio, los temas debatidos fueron:

- 1.-Legado del comandante supremo Hugo Chávez, “paz y seguridad, garantía de un nuevo Estado”.
- 2.-Revolucionando los servicios públicos con visión de género.
- 3.-El nuevo modelo productivo con visión de género .
- 4.-Mi cuerpo, mi derecho, “yo decido”.
- 5.-Soy joven y feminista.
- 6.-Papel protagónico de la mujer en el parlamento comunal.

Con el resultado de esta iniciativa y de acuerdo a los debates dados en cada territorio, consideramos una propuesta válida para el plan de gobierno incluyente al género mujer.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

-El cual fue presentado a la alcaldesa del municipio Simón Bolívar, en un acto realizado en el teatro Cajigal en fecha 23 de junio del año 2022.

Posteriormente, se sostuvo una reunión con la alcaldesa para plantearle que dentro de esas propuestas, consideramos una de las más necesarias y viables desde el poder popular la implementación de la justicia de paz comunal en el municipio, planteada en el tema n1 legado del comandante supremo Hugo Chávez “paz y seguridad, garantía de un nuevo estado”.

Su existencia con esta nueva figura jurídica, permitiría que los conflictos presentes en la cotidianidad de la convivencia Comunal, fuesen resueltos de manera preventiva a través de la conciliación, la mediación y el arbitraje, tres principios que definen el objeto de la ley orgánica de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal; más aún en el tema mujer, donde el juzgado comunal, es también un órgano receptor de denuncias de violencia contra la mujer y en el arbóreo de esta propuesta, ocurrieron lamentablemente dos Femicidios en el municipio, que pudieron evitarse; situación ésta que da mayor firmeza para avanzar y consolidar esta iniciativa. La alcaldesa se identificó con la propuesta dando su total apoyo para avanzar en el empoderamiento y fortalecimiento del poder popular. Se evaluaron varias comunas en función de su densidad poblacional, ubicación y nivel organizativo, en el punto y círculo de la gran base de paz “Hugo Chávez” las casitas. Se acordó iniciar el plan piloto con la Comuna “Socioproductiva Simón Bolívar”, parroquia San Cristóbal, municipio Simón Bolívar.



- Reunión para el ordenamiento de las fases acordadas de impulsar la elección de los jueces y juezas de paz comunal en la Comuna Socioproductiva Simón Bolívar.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Creación del comité promotor para el proceso de elección de los jueces y juezas de paz comunal.

Plan de acción para la elección del juez o jueza de paz comunal en el territorio de la Comuna Socioproductiva “Simón Bolívar” parroquia San Cristóbal- municipio Simón Bolívar edo. Anzoátegui.

Fases 1: Reunión de información a los equipos propulsores y promotores del punto y círculo de la comuna, sobre todos los procesos a seguir para la conformación de la casa de justicia de paz comunal y elección del juez o jueza de paz comunal. Convocatoria a la Dirección Municipal de las Comunas, FUNDACOMUNAL, Policía Comunal, Poder Electoral CNE, para la articulación necesaria en el desarrollo y despliegue del plan.

Ubicación de la infraestructura donde ejercerá sus funciones el juez o jueza de paz.

Fase 2: Conformación del equipo promotor y propulsor para el despliegue de la información y divulgación de la casa de justicia de paz comunal y elección del juez o jueza de paz comunal.

Delimitación del ámbito territorial de la primera circunscripción de acuerdo al ámbito poblacional, definido por la ley.

Conformación del equipo propulsor territorial y despliegue a los sectores.

Motivación: reunión permanente de las comisiones electorales sectoriales con la comisión electoral especial mixta, para el seguimiento del avance en la realización del censo, perifoneo a realizar por el equipo propulsor y promotor (a lo largo de todo el proceso) información a través de carteles en sitios visibles y estratégicos del ámbito territorial.

Participación en programas de radio.

-Evolución del sistema desde las practicas populares.

-Talleres a realizar a los sectores participantes en la elección del juez o jueza de paz comunal.

-1.Ley orgánica de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal.

2.Normas morales y sociales.

3.Convivencia y seguridad ciudadana.

4.Competencias y beneficios de la figura del juez o jueza de paz comunal.

-5.Provecho del material reciclado para la comercialización y autogestión.

6.Reuniones del equipo propulsor territorial y promotor municipal en cada fase, con la alcaldesa Sugey Herrera para informarle los avances y nudos críticos presentados durante el proceso.

Organización:

Reunión con el parlamento comunal, a fin de sumar esfuerzos en la conformación de la comisión electoral mixta especial para la organización del proceso electoral.

Censo demográfico:

- Reunión con las comisiones electorales permanentes de cada consejo comunal.

Conformación de la comisión electoral especial de acuerdo a lo establecido en la ley.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- ***El cual funcionara como consejo nacional electoral.***
- ***Elaboración del cuaderno electoral.***
- ***Cronograma de visitas casa a casa para motivar la participación en el proceso electoral. Dando a conocer los alcances y beneficios de la figura del juez de paz comunal.***

Fase 3: Proceso de postulaciones.

Reunión del equipo propulsor, promotor y la comisión electoral especial con el frente de abogados Bolivarianos, para el acompañamiento y verificación de los recaudos según lo establecido en la ley orgánica de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal, de los y las aspirantes a candidatos y candidatas.

Fase 4: Proceso de campaña.

Perifoneo a realizar por el equipo propulsor y promotor municipal y la comisión electoral especial en acompañamiento a los candidatos y candidatas en su campaña. Información sobre la delimitación del ámbito geográfico de la comuna donde ejercerá las competencias de su jurisdicción del juez o jueza de paz a elegir, por la comisión propulsora y promotora publicación de carteles en sitios visibles y estratégicos del ámbito territorial por parte de las comisiones electorales de cada consejo comunal y la comisión electoral especial mixta.

Recorrido por los siete (07) ámbitos de los consejos comunales (sectores) participantes en la primera elección (1er circuito) del juez o jueza de paz. Información (charlas) sobre el contenido de la ley orgánica de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal. Participación de los candidatos y candidatas en los programas radiales con el acompañamiento del equipo propulsor y promotor municipal.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

Fase 5: Proceso de elección y proclamación del juez o jueza de paz comunal y sus dos (02) suplentes, de la primera jurisdicción de la Comuna Socioproductiva “Simón Bolívar” capacitación del juez de paz comunal y sus dos (02) suplentes por la escuela nacional de la magistratura según lo establecido en la ley orgánica de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal.

Fase 6: Acto juramentación del juez o jueza de paz comunal y sus dos suplentes, entrega de credenciales por parte de la comisión electoral especial mixta.

Delimitación de los 7 sectores.



Desarrollo del plan de acción.

- **Primera fase: Se dio inicio con la convocatoria de todas las fuerzas vivas políticas y sociales de las comunas: “Socialista Bahía de Barcelona” y “Socioproductiva Simón**

Evolución del sistema desde las practicas populares.

Bolívar”, realizada en el auditorio de la base de paz Hugo Chávez “las casitas” en fecha 24 de marzo del año 2022, contando con la asistencia de nuestra alcaldesa del municipio Sugey Herrera para presentarles la propuesta “creación de la casa de justicia de paz comunal”, con la elección del juez o jueza de paz comunal. En este mismo encuentro el equipo promotor municipal realizo un recorrido en las instalaciones de la base de paz ubicando el espacio idóneo para el funcionamiento de la casa de justicia de paz comunal, se hizo del conocimiento a la alcaldesa de dicho espacio dando su apoyo de habilitar al respecto el funcionamiento del juzgado de paz comunal.



- Visita de la alcaldesa del municipio Sugey Herrera, para debatir contenido de la ley orgánica de la jurisdicción especial de justicia de paz comunal y su reglamento expuesto por la Dra. Jennifer López.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- **Segunda fase:** se conformó el equipo propulsor y promotor comunal en una reunión realizada en el auditorio de la base de paz Hugo Chávez “las casitas” en fecha 01 de abril del año 2022, con las personas presentes quedando abierta la participación en la integración de los equipos.



- En la presente fase se convocó al parlamento comunal, a las comisiones electorales sectoriales, a la Dirección municipal de Comunas, a FUNDACOMUNAL para determinar las distintas responsabilidades a cumplir en el trayecto de acuerdo a lo establecido en la ley orgánica de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal. También se destaca bajo las orientaciones de la Dra. Jennifer López el perfil de las personas a postularse, quienes no necesariamente deben ser abogados, pero si cumplir con los requisitos exigidos en la ley.

- En la Comuna Socioproductiva Simón Bolívar hay 13 consejos comunales con una población para ese momento de acuerdo al censo de 13 mil habitantes aproximadamente, con esta cantidad se pueden crear 2 jurisdicciones según la ley. Sin embargo, las comisiones electorales se desplegaron a la actualización de sus censos, arrojando una variación en la cantidad de habitantes de los cinco consejos comunales propuestos en el plan piloto, por lo que se decidió incluir 2 comunidades para cumplir con lo establecido en la ley en relación al número de habitantes. Se definió los límites del ámbito geográfico para la primera jurisdicción quedando conformada con los siguientes sectores:

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- *Las Bateas de Maurica.*
- *Astilleros.*
- *Hucha 31 de Octubre.*
- *3-B Unidos por la Paz.*
- *3-D Unión y Fuerza.*
- *3 A-2 Brisas del Mar de Barcelona.*
- *Sector V y los próceres se conformó la comisión electoral especial mixta con voceros de la comisión electoral de cada consejo comunal de los sectores todo lo demás establecido en esta fase fue cumplido, logrando motivar la participación de vecinos y vecinas en su interés de la figura del juez o jueza de paz comunal. Producto del arduo y constante trabajo de los equipos comprometidos en la ejecución del proyecto.*

La alcaldesa del municipio Simón Bolívar, convocó a diversas instituciones con funciones inherentes al ámbito comunal y relacionado con el proceso de elección del juez o jueza de paz comunal exhortándoles el apoyo y acompañamiento desde ese momento a los equipos responsables en la realización de los procesos previos a la fecha de elección. Acompañamiento de la Policía municipal comunal bajo la dirección del Oficial José Márquez.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

Recorrido del equipo promotor para informar de los alcances sobre la figura del juez de paz en el sector v y los próceres.



Abordaje con el equipo promotor y los candidatos en el sector la Hucha 31 de octubre.



Exposición sobre normas de convivencia sociales y morales por la Dra. Jennifer López en la base de misiones Hugo Chávez frías.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

Abordaje para informar y conocer a los candidatos y candidatas en el sector Brisas del Mar Barcelona sector 3A2.



Tercera fase: Se abre el proceso de postulaciones cumpliendo los lapsos propios del mismo, verificando que las personas a participar cumplieran con el requisito de Residencia.

Perteneciente al ámbito geográfico de la primera jurisdicción.

Se destacó la propaganda de postulaciones mediante carteles y visitas casa por casa promoviendo las postulaciones.

Se postularon 7 personas:

5 hombres y 2 mujeres sin embargo antes de cerrar esta fase, una de las postuladas se retira, quedando conformado el equipo de candidatos por 6 personas.

Simultáneamente las comisiones electorales realizaron su proceso de revisión y chequeo del padrón electoral según lo establecido en la ley orgánica de los consejos comunales donde tiene derecho a ejercer el voto a partir de los 15 años de edad, concluyendo la elaboración del cuaderno electoral .

Se contó con el apoyo técnico y logístico del Poder Electoral sede Anzoátegui en la reproducción de las boletas electorales luego de realizarse una reunión en el territorio con la representación del Poder Electoral.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Postulados para la elección del juez o jueza de paz.



Cuarta fase : Se inicia la campaña ya con los 6 postulados y postuladas del 15 de julio al 27 de julio.

Los candidatos y candidata inician sus campañas haciendo el recorrido en los 7 sectores que integran la primera jurisdicción y al mismo tiempo los candidatos y candidata conocieron los límites donde ejercerá las funciones el juez o jueza electo o electa llevando el mensaje directo a los vecinos y vecinas casa por casa.

Todo este periodo de campaña conto con el apoyo de los equipos promotores y propulsores, el parlamento comunal con el perifoneo, con la realización de un programa de radio “Tu Voz Comunal TVC” en el territorio de la escuela de formación socio política “Golpe de Timón” con los candidatos y candidata y las fuerzas vivas del territorio.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Inicio de campaña (video) llamando a votar.



Fiesta electoral del 31 de julio del 2022 para la primera elección nacional de jueces y juezas de paz comunal en el territorio de la Comuna Socioproductiva Simón Bolívar de Barcelona municipio Simón Bolívar.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

Quinta fase: Momento esperado por todos los habitantes, los postulados y el equipo organizador, el gran día 31 de julio del año 2022, fiesta del poder popular donde por primera vez se da un proceso electoral de tal naturaleza, con una población apta para votar de 2730 vecinos y vecinas a partir de los 15 años logrando una participación superior al 46 % del padrón electoral.

Conocido los resultados por parte de la Coordinadora del Poder Electoral en conjunto con la comisión electoral central se dan los resultados obtenidos en el proceso, proclamando como juez de paz principal al Dr. Javier Guevara, seguidamente anunciando como primer suplente al ciudadano Alejandro Carrasquero y segundo suplente Dr. Jesús Gutiérrez.

Acompañamiento de la coordinadora Regional del Poder Electoral para la entrega, conteo y resultados de los votos del circuito 01- de los 7 Sectores.

Sexta fase: Se dio cita el 01 de septiembre del 2022 en el estadio Brisas del Mar, Urb. Brisas del Mar en la ciudad de Barcelona a una sesión solemne conjunta de la cámara municipal y el parlamento comunal con el acompañamiento de la alcaldesa, la comisión electoral central y el equipo propulsor para la juramentación pública del juez de paz y sus suplentes, con la asistencia masiva de la comunidad y diferentes Autoridades del Estado.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

JUSTICIA DE PAZ COMUNAL 2023.

Consolidación y fortalecimiento del sistema de justicia de paz comunal en las comunas del municipio Simón Bolívar.

En el municipio se vivió la primera experiencia de elección del primer juez de paz comunal que fue electo el 31 de julio del 2022, y a partir de la experiencia en el ensayo se inició el despliegue con la mayor organización de comités promotores para la justicia de paz comunal en las primeras 18, Socioproductiva Simón Bolívar, Luisa Cáceres de Arismendi, Juana Petronila Hernández, 4F92 Comandante Eterno Hugo Chávez, Guerreros de Boyacá, Mayorquin III, Bicentenario de la Independencia, Indios Cumanagoto, Gruta San Felipe Neri, José Antonio Anzoátegui 14-15, Victoria Perfecta 29 de marzo, Mi Gran Barcelona, Mesones Unidos con Chávez, Donato Constantino Maradei, Ezequiel Zamora, Lina Ron, Bahía de Barcelona, Hugo Chávez Frías 2013.

- Equipo promotor de la justicia de paz comunal del municipio Simón Bolívar.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Así se ha venido construyendo con ensayos y errores pero avanzando sin dejar de encontrar obstáculos y observaciones que evaluamos y presentamos en propuestas para su verificación y corrección tanto al pueblo organizado como a las instituciones relacionadas, así en: lo legal, político organizativo, las leyes más cercanas no contemplan la participación en el sistema de justicia de paz comunal en la primera instancia de autogobierno como el consejo comunal, ya que cuando se propone la existencia de cualquier consejo, se debe contemplar la existencia de comités o mesas que lo sustente en la legitimidad y legalidad de las instancias, por la cual se crean los comités promotores de la justicia de paz comunal, mesas populares de justicia de paz comunal siguiendo las 7 líneas de trabajo para el 2023 orientadas por el presidente Nicolás Maduro moros, las normativas que existentes enmarcan y limitan al pueblo organizado o como dicen algunos comuneros y comuneras que se encajonan a solo ver lo comunitario, lo local y no dan cabida a lo externo a su expresión dentro y fuera del mismo sistema de justicia que tenemos, porque el tema de justicia de paz es internacional y a manera de ejemplo es muy válido en estos tiempos “como expresar que se nos muere un vecino por falta de medicinas por las sanciones criminales del gobierno de los estados unidos, y que nuestros informes sustituyan a los que son presentados por las ONG a los organismos internacionales como la ONU, medios de comunicación masivos y países, como en el interior del país, aun cuando nos vemos como alternativa en un movimiento popular de justicia de paz comunal a nivel estatal para impulsar la organización en los espacios comunales del estado, las instituciones del estado están obligadas abrir los espacios para la participación y facilitar la expresión democrática del pueblo según lo reza nuestra (CRBV articulo 62).

- Continuar con la lucha de reconocimiento en la comunalizacion de las políticas públicas hacia la gestión social a través del reconocimiento del sistema de justicia de

Evolución del sistema desde las practicas populares.

Paz comunal que se conformen en los territorios comunales, porque aun cuando la comunidad elige y legitima la elección de jueces o juezas de paz comunal con el acompañamiento del consejo nacional electoral, el tribunal supremo de justicia a través de su oficina de participación ciudadana, y lograr el reconocimiento de autoridades locales, para lograr el reconocimiento de la DEM en caracas, y articular la parte formativa para el equipo del juzgado popular de paz comunal, como lo establece la ley aplicando las 5 dimensiones para la construcción de la comuna:

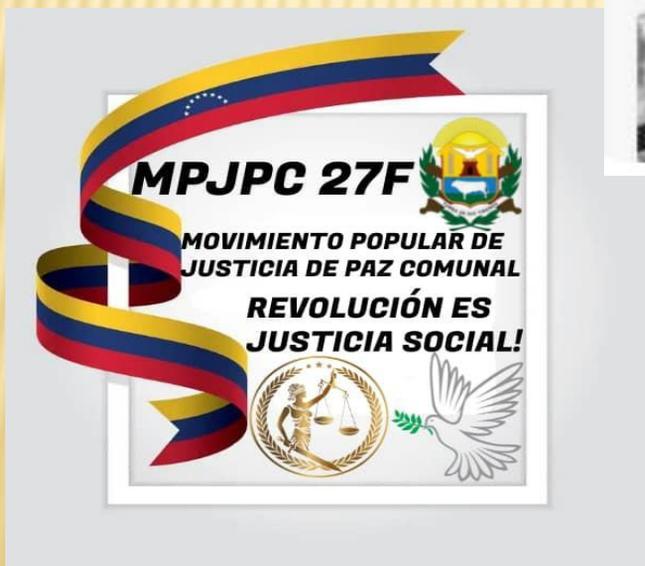
- Frente moral: Construyendo la conciencia del deber social para combatir con el individualismo que se inculca en una sociedad capitalista, y que nos permita desde el poder popular ejercer las competencias de garantizar la justicia de paz comunal para el bienestar social del colectivo desde la moral y la ética de los valores y principios del socialismo.

- Frente social: A cada quien, según sus necesidades, de cada quien, según sus capacidades, en el relacionamiento de las comunidades con el equipo promotor comunal el cual nos indica la necesidad de tener en cada consejo comunal una organización que permita la articulación de las necesidades para garantizar la igualdad en la atención directa de nuestro pueblo como base de la sociedad socialista.

- Frente político: Los mayores niveles de organización del pueblo que permitirán desde la base organizativa del poder popular, comités promotores para la justicia de paz comunal, mesas populares de justicia de paz comunal, consejos de gobierno comunal de justicia de paz comunal, Movimiento Popular para la Justicia de Paz Comunal 27F en el estado Anzoátegui, todas estas organizaciones en el pleno ejercicio de democracia participativa para el impulso del gobierno comunal.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- *Frente económico: Garantizar la articulación con lo establecido en las leyes del poder popular y reglamento con las organizaciones e instituciones para el impulso en el sostenimiento del sistema de justicia de paz comunal de cada jurisdicción especial, y lograr consolidar los aportes económicos necesarios.*
- *Frente territorial: Construir el socialismo desde abajo, exigiendo la transferencia de poderes desde la organización del territorio con las competencias adquiridas desde el sistema de justicia de paz comunal territorializado en jurisdicción especial, legislando en las cartas comunales como herramientas del autogobierno comunal deliberante del parlamento comunal, el cual servirá como normativa y apoyo en la garantía de la convivencia de los habitantes dentro de la jurisdicción especial determinada por los circuitos.*



Evolución del sistema desde las practicas populares.

Despliegue del movimiento popular de justicia de paz comunal con el gabinete de desarrollo comunal y organización ciudadana del estado, el miércoles 25/01 el comité técnico para la justicia y paz comunal del municipio Simón Bolívar, continúa articulando con las instituciones, organizaciones y movimientos sociales para llevar orientación en materia de justicia y paz, para cumplir con las orientaciones de nuestro Presidente Nicolás Maduro en las 7 líneas estratégicas para el 2023 en el fortalecimiento del poder popular organizado en comunas y consejos comunales para la conformación de mesas populares de justicia y paz comunal en pro de garantizar la justicia y protección social de nuestro pueblo, en esta oportunidad la Comuna 4F92 Comandante Eterno nos invitó para llevar acabo la orientación en la organización quedando conformado el comité promotor en la comuna para llevar acabo los procesos de organización, formación, planificación, control y seguimiento de la política en el territorio.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

Continúa en el acompañamiento e impulso de la conformación de las mesas promotoras de justicia de paz comunal en cada comuna del municipio Simón Bolívar, la presencia del poder popular se conforma la mesa promotora en la Comuna Bicentenario de la Independencia quedando juramentada para impulsar la organización dentro del territorio, con la presencia de las instituciones en materia de justicia en la territorialización de las políticas públicas, con la participación de 69 voceros y voceras en plena de la comunidad organizada en comunas y consejos comunales avanzamos.



El Movimiento Popular De Justicia De Paz Comunal 27F, junto A la Comisión Técnica de Legislación Del Concejo Municipal, desde el comité técnico para la justicia de paz comunal conformada en el municipio Simón Bolívar en el marco de las orientaciones de nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros en las 7 líneas de trabajo para el 2023, dónde se artículo el impulso en conjuntos la conformación de los comités promotores de la justicia de paz en cada territorio del gobierno comunal de las 41 comunas del municipio Simón Bolívar .

Evolución del sistema desde las practicas populares.

Desde la Comuna la Victoria Perfecta 29 de Marzo se lleva a cabo asamblea de ciudadanos y ciudadanas en articulación con el equipo promotor de justicia de paz comunal para activar el comité promotor dentro de esta comuna con el fin de impulsar la conformación y formación de las mesas para la justicia de paz comunal. Desde la casa del Poder Popular se lleva acabo reunión organizativa del Movimiento Popular De Justicia De Paz Comunal 27F, articulado con los comités promotores y mesas populares de justicia de paz comunal de las comunas, Indios Cumanagoto, Donato Constantino Maradei, Lina Ron, Bahía de Barcelona, Bicentenario de la Independencia, Guerreros de Boyacá, Socio productiva Simón Bolívar, José Antonio Anzoátegui 14-15, con el motivo de seguir impulsando el sistema de justicia de paz comunal en cada una de las Comunas.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

En sesión de cámara se le da entrada a la propuesta de Ordenanza de Justicia de Paz Comunal en el municipio Simón Bolívar.

El día jueves 11 de mayo del 2023 a las 11:00am, se llevó acabo en las instalaciones del salón de sesiones de la cámara municipal, para dar entrada al anteproyecto de Ordenanza sobre la elección, organización y funcionamiento de la justicia de paz comunal en el municipio, política impulsada por la alcaldesa Sugey Herrera.

Desde la articulación de todas las instancias de gobierno municipal y estatal y la cámara municipal del municipio Simón Bolívar, para garantizar el fortalecimiento del pueblo organizado en la conformación de comités promotores y mesas populares de justicia de paz comunal, consolidando la propuesta elevada para la discusión que se estará realizando en los 40 territorios comunales, acordando la creación de agendas para el despliegue a través del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Desde el municipio Simón Bolívar, continuamos avanzando en la construcción del sistema de justicia de paz comunal, en esta oportunidad se consolida con la juramentación y participación del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, el cual estará impulsando junto a las instancias de nuestro gobierno revolucionario y las comunas del estado Anzoátegui, en aras de la construcción del sistema de justicia de paz comunal, generando agenda de despliegue en cada territorio comunal para la consulta pública de la Ordenanza De Justicia De Paz Comunal trabajada con la cámara municipal del municipio Simón Bolívar.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- En la agenda de Instalación del Consejo de Gobierno de la Jurisdicción Especial de Justicia de Paz Comunal en el Municipio Simón Bolívar, constituido por mesas populares de justicia de paz comunal de las 18 comunas conformadas, comité promotor, comisión electoral de los consejos comunales, articulación con el Gabinete de Comunas del Municipio Simón Bolívar, con la participación de más de 18 comunas organizadas en mesas populares y comités promotores para la justicia de paz comunal, orientada por la alcaldesa del municipio y que hoy está enfrente de las comunidades para trabajar junto al poder popular en la convivencia ciudadana y resolución de conflictos, desde la instalación del Consejo de Gobierno de La Jurisdicción Especial de Justicia de Paz Comunal desde las inmediaciones del Palacio de Justicia de Barcelona.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

El Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, invita a todas los comités promotores y mesas populares de justicia de paz comunal de las comunas y consejos comunales, al Foro Construyendo la Justicia Social De Paz Comunal, que se estará realizando el día miércoles 21 de junio, en las instalaciones del piso 3 de la gobernación, en el cual se hará la instalación del equipo estatal que promoverá la justicia de paz comunal en los 21 municipios del estado Anzoátegui. Invitando a la participación a las instancias del poder público en materia de impulso y garantía de la Justicia Social y Derechos Humanos Del Estado.

Instalado el equipo Estatal para el Impulso de la Jurisdicción Especial de Justicia de Paz Comunal, con un foro conversatorio denominado construyendo la JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, se conforma el equipo estatal que estará apoyando a las 163 comunas en los 21 municipios de Anzoátegui, equipo del gabinete para la organización ciudadana y comunal de la gobernación de Anzoátegui que junto al Movimiento Popular De Justicia De Paz Comunal 27F y el acompañamiento de la coordinación en lo civil de la jurisdicción del estado, Comunalizando las políticas públicas orientaciones del Gobernador del Estado.

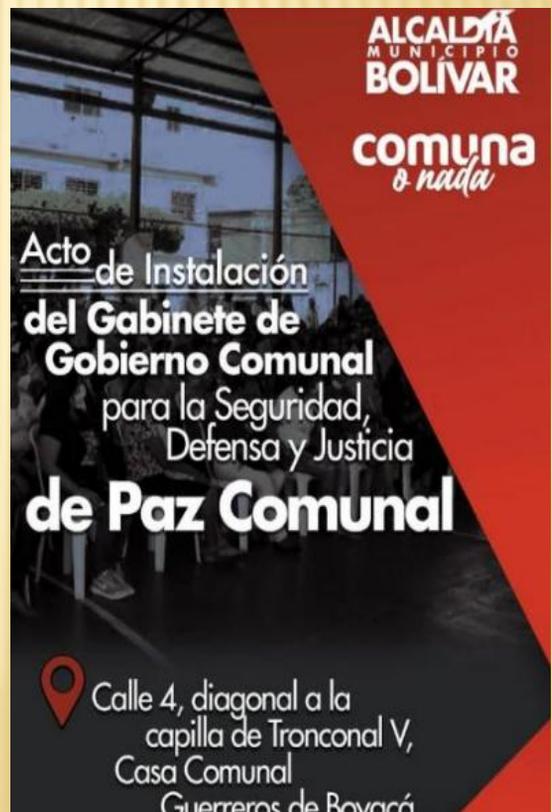


Evolución del sistema desde las practicas populares.

- *El Movimiento Popular 27F, en articulación con el gabinete de comunas del municipio para instalación del Consejo de Justicia de Paz Comunal de la Comuna Guerreros de Boyacá .*

Gabinete de desarrollo comunal y organización ciudadana, gabinete de seguridad del municipio Simón Bolívar la Comuna Guerreros de Boyacá invita a los voceros y voceras al acto de Instalación del Gabinete De Gobierno Comunal Para la Seguridad, Defensa y Justicia de Paz Comunal, en el marco de continuar avanzando en la comunalizacion de las políticas públicas.

Hora: 04:00pm fecha: lunes 03/07/23 lugar: Calle, diagonal a la capilla de Tronconal V casa Comunal Guerreros de Boyacá, Dirección de Organización Comunal y Movimientos Sociales del Municipio Simón Bolívar.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- El Movimiento Popular 27F, en articulación con la Comuna Socialista el Viñado dónde nos encontramos orientando en la organización del Sistema de Justicia de Paz Comunal el cual se instala el equipo del comité promotor de la comuna para garantizar el despliegue por cada uno de los 23 consejos comunales que forman parte de la comuna, donde habitan más de 19.000 habitantes.

Encuentro con voceros y voceras, parlamentarios y parlamentarias, el Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F en la Comuna Socioproductiva Simón Bolívar, al Foro Conversatorio Sobre El Reglamento Interno de la Justicia Y Paz Comunal y las competencias de esta jurisdicción especial coordinado por un número de 06 jueces pertenecientes al órgano judicial del estado Anzoátegui, quienes en sus ponencia bajo las orientaciones de la magistrada presidenta del TSJ, dieron una inducción para el conocimiento de este ejercicio que aplica la ética del juez de paz comunal como poseedor de principios, imparcial, equitativo, para la resolución de conflictos con equidad, solidaridad y conciliación. En otro orden se expuso 7 líneas que van en lo institucional, educativo, en las estructuras organizativas, formación de los jueces dentro del sistema de justicia, entre otros, así mismo, los jueces indicaron que ahora el TSJ será un órgano que en coordinación con las Instituciones, Fiscalía, Cuerpos Policiales y el Poder Popular Comunas.

En el cierre de la participación las parlamentarias comunal, así mismo, el juez de paz comunal, ofrecieron las gracias a los ponentes, y haciéndoles del conocimiento que estos avances vienen enmarcados en nuestra Agenda Concreta de Acción ACA, con el apoyo de la alcaldesa del municipio Simón Bolívar.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- El Movimiento Popular 27F, en articulación con la Comuna Socialista Mayorquin III, realizando despliegue con los cuerpos de seguridad del estado y municipal, para garantizar la conformación del equipo promotor comunal de la justicia de paz comunal, para la conformidad de los comités de justicia de paz comunal, comunidades que integran la Comuna Socialista Mayorquin III San Cristóbal C.C. Las Berenjenas, CC. Antonio José de Sucre, CC. Che Guevara, CC. Simón Bolívar, CC La Victoria de Socoromi, CC. Virgen del Valle, 39 Personas, 6 Consejos comunales, 5 Instituciones publicas, se conformo el comité promotor para organizarse en el territorio de la comuna para conformar las mesas populares en cada consejo comunal.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

VISITAS A LAS PARROQUIAS , COMUNA Y CONSEJOS COMUNALES.

- SOCIO PRODUCTIVA SIMÓN BOLÍVAR san Cristóbal CC. Sector 4 amor y paz, CC. Renacer, CC. Fuerza y valor, CC. 3A2 Brisas del mar, CC. Simón Bolívar, CC. Los Profesionales, CC. Los Astilleros, CC. Las Bateas, CC. Unidos por la paz, CC. Autoconstrucción, 55 Personas, 10 Consejos comunales, organizarse en todo los territorios de las comunas para conformar las mesas populares en cada consejo comunal.

- LUISA CÁCERES DE ARISMENDI el Carmen CC. Yuleska la realidad, CC. Alfredo Maneiro, CC. Boyacá V, CC. Boyacá, CC. Boyacá II, CC. Ezequiel Zamora A, CC. Victoria los esfuerzos, CC. Fundación Mendoza,. CC. Boyarecue, CC. Los Ejes del socialismo, CC. José Félix Rivas, 36 Personas, 11 Consejos comunales, organizarse en todo los territorios de las comunas para conformar las mesas populares en cada consejo comunal.

- JUANA PETRONILA HERNANDEZ san Cristóbal CC. Riveras del Neverí, CC. Casa fuerte, CC. Cayaurima, I. CC. Casco histórico, C.C. Aduana I-A, CC. Caicara, CC. Nuevos vencedores, CC. José Antonio Anzoátegui, CC. Unidos venceremos, CC. Cortijos de Orientes, 70 Personas, 12 Consejos comunales, 7 Instituciones públicas, 3 Movimientos Sociales, organizarse en el territorio de la comuna para conformar las mesas populares en cada consejo comunal.

- 4F92 COMANDANTE ETERNO HUGO CHAVEZ FRIAS san Cristóbal CC. Camino nuevo, C.C. Un camino para todos, C.C. Camino nuevo I, CC. Menca de Leonis II, CC. Rómulo Gallego I, CC. 18 de octubre, CC. Campo alegre, CC. Camino nuevo II, 44 Personas, 4 Instituciones publicas, 3 Movimientos sociales, 63 Personas, 12 Consejos comunales, organizarse en el territorios de la comunas para conformar las mesas populares en cada consejo comunal.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- **GUERREROS DE BOYACÁ el Carmen CC. Guerreros de la patria, CC. José Quiroz, CC. Comunidad en acción, CC. Josefa Camejo, CC. Eulalia Buroz, CC. Boyacá 5to, Sector 5. CC. Pa lante Venezuela, C.c. Boyacá 7-A, CC. Comunidad en acción, CC. Unidad y lucha, CC. Batalla de Boyacá, CC. Eterno Chávez ,63 Personas, 12 Consejos comunales, 5 Instituciones, 2 Movimientos sociales, organizarse en el territorio de la comuna para conformar las mesas populares en cada consejo comunal.**
- **BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA el Carmen CC. Espejo III, CC. Barrio Sucre 1, CC. Barrio Sucre 2 espejo 1-B, CC. Barrio Sucre, 66 Personas, 5 Consejos comunales, 7 Instituciones, se conformo la mesa popular de justicia y paz comunal .**
- **SOCIO PRODUCTIVA SIMÓN BOLÍVAR San Cristóbal CC. Sector III A, CC. Las Bateas, CC. La hucha, CC. Sector 5 los próceres, 53 Personas, 20 Personas, se conformó la mesa popular de justicia de paz comunal se conformó la mesa popular de justicia de paz comuna.**
- **LA GRUTA SAN FELIPE DE NERI el Carmen la reunión fue suspendida por falta de quórum.**
- **INDIOS CUMANAGOTO san Cristóbal CC. Buenos aires II. CC. Socialista unido, CC. Geriátrico B, CC. Buenos aires I A, CC. Geriátrico A, CC. Corea III B, CC. Jacinta Blanco, CC. Corea II, CC. José Antonio Anzoátegui, 44 Personas, 11 Consejos comunales, 4 Instituciones publicas, 2 Movimientos sociales, organizarse para conformar las mesas populares de justicia y paz comunal en corea I B, Brisas del mar I, CC. 4 de febrero corea I A, CC. Brisas del mar.**
- **SOCIO PRODUCTIVA SIMÓN BOLÍVAR san Cristóbal CC. Sector 5 los próceres, 33 Personas, 2 Instituciones, se conformó la mesa popular de justicia y paz.**

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- SAN FELIPE DE NERY el Carmen CC. Urbanización Portugal, CC. Portugal abajo A, CC. El Guamache, CC. Fuerza revolucionaria, CC. José Martí, CC. Portugal abajo B, CC. Orinoco revolucionario, CC. Guamachito II A, CC. Barrio Industrial II, CC. Campo claro II B, CC. Barrio industrial II B, 46 Personas, 12 Consejos comunales, 4 Instituciones publicas, 2 Movimientos sociales, se conformo el comité promotor para la justicia de paz comunal.

Se dio las instrucciones para que se organicen en la conformación de las mesas populares de justicia y paz en cada consejo comunal.

- JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI 14- 15 el Carmen CC. Fernández Padilla I, CC. Brisas del Neverí, CC. Colinas del Neverí, CC. Otto Padrón, CC. Fernández Padilla II, CC. Rivera de Neverí, 59 Personas, 6 Consejos comunales, 7 Instituciones publicas, 2 Movimientos sociales, se conformo el comité promotor para la justicia de paz comunal, Se dio las instrucciones para que se organicen en la conformación de las mesas populares de justicia y paz en cada consejo comunal.

- LA VICTORIA PERFECTA 29 DE MARZO san Cristóbal CC. 29 de marzo I, CC. Cacique Cayaurima, CC. Las Aves, CC. Eleazar Terán, CC. Eulalia Buroz, CC. Barrio Bolívar, CC. Bicentenario, C.C San Gabriel, CC. Cayaurima II, CC. José Antonio Anzoátegui, 73 Personas, 10 Consejos comunales, 4 Instituciones publicas, 2 Movimientos sociales, se conformo el comité promotor para la justicia de paz comunal. Se dio las instrucciones para que se organicen en la conformación de las mesas populares de justicia y paz en cada consejo comunal.

Evolución del sistema desde las practicas populares.

- **MI GRAN BARCELONA san Cristóbal CC. La fortaleza de Dios, CC. San José, CC. La Arboleda, CC. La encantada, CC. Los mangles, CC. Paparoni, 31 personas, 6 Consejos comunales, 4 Instituciones publicas, 2 Movimientos sociales, se conformo el comité promotor para la justicia de paz comunal, se dio las instrucciones para que se organicen en la conformación de las mesas populares de justicia y paz en cada consejo comunal.**

- **COMUNA LOS MESONES UNIDOS POR CHÁVEZ san Cristóbal CC. Urb. Bolivariana, CC. Juventud heroica, CC. Pedro Camejo, CC. Unidos con fe, CC. 19 de abril, CC. Pionero, CC. Virgen del Valle, CC. La Carpa, CC. 5 de julio, CC. Vencedores, 43 personas, 10 Consejos comunales, 6 Instituciones publicas, 1 Movimiento social, se conformo el comité promotor para la justicia de paz comunal, se dio las instrucciones para que se organicen en la conformación de las mesas populares de justicia y paz en cada consejo comunal.**

- **COMUNA DONATO CONSTANTINO MARADEI san Cristóbal CC. Manzana 20B, CC. Ponderosa sector II, CC. Ponderosa sector III, CC. Manzana 20-A, CC. Rafael Urdaneta, CC. Villas olímpicas, C.C Simón Bolívar, CC. Sector III B, CC. Renacer, C.C Ponderosa I B, CC. Arca de Noé, C.C Negro primero, C.C Renacer Bolivariano C.C la Cancha, 57 personas, 10 Consejos comunales, 6 Instituciones publicas, 1 Movimientos sociales se conformo el comité promotor para la justicia de paz comunal, se dio las instrucciones para que se organicen en la conformación de las mesas populares de justicia y paz en cada consejo comunal.**

Evolución del sistema desde las practicas populares.

Articulación con el Ministerio De Comunas Y El Poder Judicial para impulsar los comités de justicia de paz comunal donde se efectuó una reunión con el presidente del circuito judicial civil del estado Anzoátegui, acompañado de los jueces, el director del Ministerio del Poder Popular para las Comunas Y Movimientos Sociales del Estado Anzoátegui el Lcdo. Cesar Torrealba, el director de FUNDACOMUNAL, coordinador general del MPJPC 27F Jesús Granadino, coordinadora de comunicación del Movimiento Popular de Justicia De Paz Comunal 27F Dra. Karina Sánchez con el fin de concretar una agenda para impulsar la conformación de los comité de justicia de paz comunal en los consejos comunales de los 21 municipios del estado Anzoátegui, rumbo a la construcción del Sistema de Justicia de Paz Comunal en cada circuito comunal.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales Anzoátegui, se prepara la agenda de trabajo para continuar impulsando lo establecido en el IER ENCUENTRO NACIONAL PARA LOS COMITÉS DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, en dicha reunión se acuerda:

- 1- Realizar una 1era avanzada en la conformación de los comités de justicia de paz comunal , de acuerdo a la orden de operación, 1 por cada circuito comunal del estado.*
- 2- Preparar encuentros formativos para garantizar a los coordinadores y comités de justicia de paz comunal las funciones en el territorio de las comunas.*
- 3-Crear articulaciones permanente con las instituciones correspondientes para el impulso de los comités de justicia de paz comunal de los municipios..*



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- 1er Congreso Comunal Impulsando el Sistema de Justicia de Paz Comunal. Movimiento Popular Para La Justicia de Paz Comunal 27F. MPJPC 27F .

Se le invita a participar en el 1er Congreso Comunal Impulsando el Sistema de Justicia de Paz Comunal Anzoátegui, con el acompañamiento permanente a los comités de justicia de paz comunal de los consejos comunales.

Fecha: Viernes 12/07/24.

Hora: 08:00am - 12:00pm.

Lugar: Salón de la galería del Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui.

Ponentes:

- Construcción del Sistema de Justicia de Paz Comunal.**
- Jesús Granadino coordinador general del MPJPC 27F.**
- Coordinación Regional para la Jurisdicción Especial de Justicia de Paz Comunal.**
- Winston Maita juez cuarto de municipio ordinario y ejecutor de medidas de los municipios Bolívar, Urbaneja, Sotillo y Guanta del estado Anzoátegui.**
- Normas de Convivencia Comunal Como Funciones de Los Comités de Justicia De Paz Comunal.**
- Dra. Jennifer López coordinadora de formación del MPJPC 27F.**
- Justicia de Paz Comunal en las Costumbres de Nuestros Pueblos Indígenas Dra. Sofía Paredes. Profesional del derechos.**
- Justicia de Paz en el Abordaje Contra la Violencia de la Mujer.**
- Magister Litbell Díaz Ache Defensora de la Mujer.**
- Policía Comunal .**
- Dr. Power Cano Nieto. Director de Policía del Estado Anzoátegui.**
- Trata de Personas en las Comunidades.**
- Dra. Angélica Alcalá profesora de la UGMA**

Evolución del sistema desde las practicas populares.



- Desde el Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, se presento a los participantes del diplomado para el fortalecimiento del poder popular, el funcionamiento del sistema de justicia de paz comunal, apegados a los principios constitucionales y orientadores de las leyes orgánicas, de acuerdo a lo establecido en el contexto político actual, el cual un pueblo a bien de seguir avanzando en la profundización del proceso de la democracia participativa y protagónica, acompañamos y nos hacemos parte de la consolidación del sistema de justicia de paz comunal en cada circuito comunal y comuna del estado, garantizando el reconocimiento en lo establecido en los artículos 5-62-70-184-258 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la participación por iniciativa propia del pueblo organizado en comunas y consejos comunales, en los circuitos comunales que a bien quieren participar de acuerdo a los procesos establecidos para la escogencia de sus candidatos y candidatas a las elecciones de los jueces y juezas de paz comunal de sus territorios en comunidades con características especiales que están conforme a las instancias del poder popular, garantizando así con ellos la participación y organización del pueblo a determinar para este 15 de diciembre lo establecido en el sistema de leyes orgánicas del poder popular, llevando a cabo un proceso totalmente genuino a sus usos y costumbres

Evolución del sistema desde las practicas populares.

de cada territorio comunal, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es una sola y en el marco del 25 aniversario de la aprobación y promulgación de esta hermosa constitución única en el mundo este 15 de diciembre todos y todas a garantizar la mayor participación y protagonismo de nuestras comunidades a expresar la mayor voluntad plasmada en la aplicación de la justicia social, empecemos por el reconocimiento de nuestro pueblo que se esmera a montar el proceso para la elección de sus candidatos y candidatas establecidos en los artículos 1-4-7-14-15-16-17-18, segunda disposición transitoria de la Ley Orgánica de Justicia De Paz Comunal.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, realiza encuentro popular con los jueces y juezas de paz comunal de más 48 circuitos comunales del estado Anzoátegui, cómo programación de la actividad: apertura de la actividad con la presentación de todos los presentes en la actividad.

Balance sobre la trayectoria del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, en el acompañamiento permanente en cada territorio. Balance sobre la participación realizada en el estado ANZOATEGUI, para las elecciones de los jueces y juezas de paz comunal.

Puntos a tratar:

1- Reconocimiento de los jueces y juezas de paz comunal que quedaron en la elección.

2- Presentación de la organización del sistema de justicia de paz comunal en cada territorio comunal.

3- Orientación a la conformación de los comités de justicia de paz comunal, asambleas de ciudadanos para crear los reglamentos de convivencia comunal.

4- Encuentro Popular para el 2DO CONGRESO COMUNAL IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL el 15/01/2025, para la construcción del ACA de la justicia de paz comunal.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Videoconferencia con los jueces y juezas de paz comunal para impulsar los comités de justicia de paz comunal e invitar al 2do congreso comunal.

Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, el viernes 03 de enero 2025, realizando la primera video conferencia para el reencuentro con los más de 110 voceros y voceras del poder popular, para dar a conocer la orden de OPERACIÓN N° 01, creada por el MPJPC 27F, el cual nos invita a participar en las distintas actividades asamblearias en los consejos comunales para la conformación de los comités de justicia de paz comunal en cada territorio de las comunas, la cual iniciará en cada territorio desde el 4 de enero hasta el 12 del mismo mes, acompañar en esta movilización nacional al Presidente Nicolás Maduro Moros en la juramentación este 10 de enero junto a su pueblo comuneros y comuneras, realizar este 17 de enero el encuentro popular en el 2do Congreso Comunal (IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL), el cual contará con la ponencia importante para la construcción de las normas de convivencia comunal y reglamentos de convivencia en cada comuna , a la vez construir la agenda concreta de acción ACA del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, rumbo a la consolidación del Sistema de Justicia de Paz Comunal.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- *Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, realiza encuentro popular con los integrantes y estructuras, para organizar el 2do CONGRESO COMUNAL IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, el cual se llevara a cabo en pro de aportar a los jueces y juezas de paz comunal la articulación que debe permanecer en las demás estructuras o instancias del poder popular que conforman el sistema de justicia de paz comunal, garantizando la participación permanente de las instituciones que realizaran el aporte desde las ponencias para fortalecer las relaciones a partir de este CONGRESO COMUNAL IMPULSADO POR EL MPJPC 27F.*



Asiste al

2^{do} CONGRESO COMUNAL

IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL ANZOÁTEGUI

COMITES DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL

Le damos la más grata bienvenida al

2^{do} CONGRESO COMUNAL



IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL ANZOÁTEGUI

Hora: 08:30am
Fecha: Viernes 17/01/2025
Lugar: Salón de Sesiones del Consejo Legislativo del Estado ANZOÁTEGUI
"Revolución es, Justicia Social"



"Revolución es, Justicia Social"

Barcelona, viernes 17 de enero del 2025



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- El 17 de enero, continuando con la orden de operaciones del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F y la agenda nacional en el marco del acompañamiento a la juramentación de paz de nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros, se llevó a cabo el 2DO CONGRESO COMUNAL IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, dirigido para los comités de justicia de paz comunal en cada consejo comunal, en el cual se sumaron los jueces y juezas de paz comunal electos y electas el 15 de diciembre en el Estado Anzoátegui, desde el Salón de Sesiones del Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui CLEANZ, con el apoyo y acompañamiento de las instituciones presentes para lograr impulsar en nuestras comunidades la construcción del reglamento de convivencia vecinal y la carta comunal de normativa de convivencia comunal .

Revolución es, justicia de paz comunal..!



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Desde el salón de sesiones del Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui CLEANZ se realizó un gran encuentro popular de los integrantes del movimiento popular para el TALLER DE FORMACIÓN ORGANIZATIVA IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, articulado con la Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular del Ministerio de Comunas del Estado Anzoátegui, con la presencia de los propulsores y propulsoras de la justicia de paz comunal, informando la agenda pautada para este mes en cuanto al despliegue en las zonas oeste día viernes 07 de marzo en el municipio Bruzual, el sábado 15 de marzo se certificarán los primeros 200 propulsores y propulsoras formados de la zona norte, y en la zona sur el día sábado 29 de marzo en el municipio Simón Rodríguez, dónde los integrantes del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, se preparan para abordar cada territorio de los circuitos comunales y comunas para consolidar la participación en la adecuación y conformación de las instancias de la comuna desde el Sistema de Gobierno Popular.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- *En el marco del 3er ANIVERSARIO DEL MOVIMIENTO POPULAR DE JUSTICIA DE PAZ COMUNA 27F, se hace entrega de certificados del Taller de Formación Organizativa Impulsando el Sistema de Justicia de Paz Comunal, a los propulsores y propulsoras del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, el cual se impartió por parte de la Fundación Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular del Ministerio de Comunas Anzoátegui, desde el Consejo Legislativo del Estado Anzoátegui con participación de mas de 150 propulsores y propulsoras los cuales orientaran la conformación del Sistema de Justicia de Paz Comunal en los territorios comunales.*



Evolución del sistema desde las practicas populares.

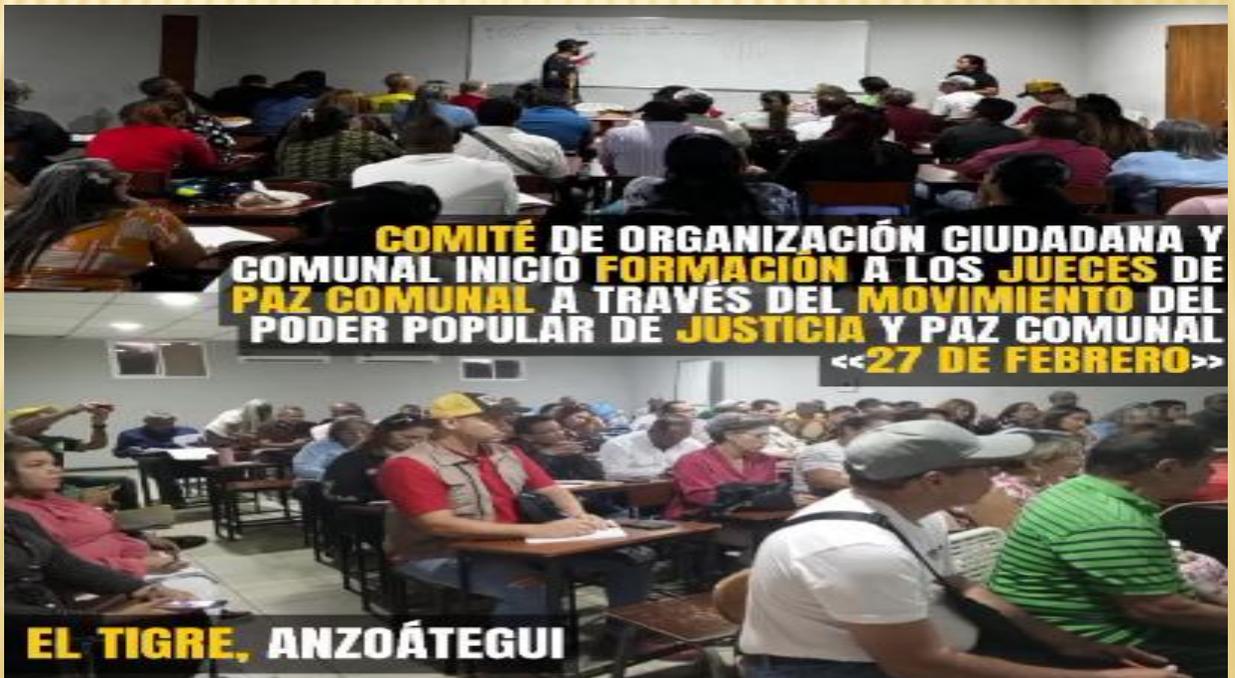
Continuando con el proceso de Formación con las articulaciones del Ministerio del Poder Popular para las Comunas desde la Escuela para el Fortalecimiento del Poder Popular, este sábado 29 de marzo se llevó a cabo en el Municipio Simón Rodríguez en las Instalaciones de la UPTJAA, avanzando con el Taller de Formación Organizativa Impulsando el Sistema de Justicia de Paz Comunal, preparando a los equipos propulsores y propulsoras para el despliegue en la organización de los comités de justicia de paz comunal en cada consejos comunales de la zona sur, contando con la participación de jueces y juezas de paz comunal en el cual se socializaron temas sobre:

I) Marco Jurídico del Sistema de Justicia de Paz Comunal.

II) Organización y Funcionamiento del Sistema.

III) Reglamento de Convivencia, Carta Comunal.

IV) Movimiento Social.



Evolución del sistema desde las practicas populares.

- Entrega de reconocimiento por parte del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F, al Dr. Reinaldo Centeno Mena juez rector, juez provisorio del Tribunal Superior en lo civil, mercantil, tránsito marítimo y coordinación civil del estado ANZOATEGUI .

En articulación permanente preparando las bases organizativas del nuevo sistema de justicia de paz comunal en cada territorio comunal y circuitos comunales, fortalecer la fuerza del pueblo y consolidación del sistema de gobierno popular comunal.

Se coordino agenda de formación para el personal, la cual se llevara a cabo para el fortalecimiento del poder popular en las relaciones de la gestión comunal .



- Encuentro realizado en las instalaciones del palacio del niño del municipio Urbaneja en la Comuna Alberto Lovera, socializando desde el taller de FORMACIÓN ORGANIZATIVA IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, desde la fundación escuela para el fortalecimiento del poder popular del ministerio de las comunas, con la participación del equipo del Poder Judicial De Estado Anzoátegui, en articulación para aterrizar la política en el Sistema De Gobierno Popular, en el impulso del sistema de justicia de paz comunal en cada uno de los territorios de los 204 circuitos comunales del estado, en el marco

Evolución del sistema desde las practicas populares.

la organización de los comités de justicia de paz comunal en cada uno de los consejos comunales.



- Entrega de certificados a participantes del TALLER DE FORMACIÓN ORGANIZATIVA IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, con la participación de la Fundación De La Escuela Para El Fortalecimiento Del Poder Popular desde la Oficina de Agricultura Urbana del Estado Anzoátegui, garantizan la participación en cada territorio comunal .



- Acto de entrega de los certificados del taller de FORMACIÓN ORGANIZATIVA IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, impulsado por la fundación escuela para el fortalecimiento del poder popular, el ministerio del poder popular para las comunas Anzoátegui, desde el concejo municipal de Simón, Rodríguez, se llevó a cabo dicha entrega al poder popular que se formó desde

Evolución del sistema desde las practicas populares.

las instancias de los jueces y juezas de paz comunal, comités de justicia de paz comunal, para garantizar juntos la consolidación del sistema de justicia de paz comunal acompañamiento del coordinador político alcalde Hernán Rodríguez, legisladora María Guevara, dirección de la EFPP Jorge Rivas, coord. General del MPJPC 27F Jesús Granadino, Coord. Municipal del TSJ Agustín Campos, concejales y concejales de la patria.



concejo municipal se llevó a cabo taller de FORMACIÓN ORGANIZATIVA IMPULSANDO EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, desde la Fundación Escuela Para el Fortalecimiento del Poder Popular del Ministerio de Comunas, con las participación de los jueces y juezas de paz comunal y voceras los consejos comunales, integrantes del Movimiento Popular 27F en la zona, para consolidar junto al equipo de trabajo del poder judicial presente la Dra. Lisbeth Ortiz juez del municipio, en completa formación juntos como un solo poder popular un solo gobierno.



Marco político y legal.

- Mensaje del comandante Hugo Rafael Chávez Frías.

Ni habrá pacto con la burguesía, ni desenfreno de la revolución, ni uno ni el otro de los dos extremos, seguiremos avanzando y construyendo el socialismo al ritmo y a la velocidad que impongan las circunstancias, entendida esta como la síntesis entre las condiciones objetivas y las condiciones subjetivas, nada ni nadie detendrá la revolución democrática socialista que ahora vamos a repolarizarla, profundizar en sus raíces, solo que hay que hacerlo mucho mas “PLANIFICADAMENTE ”.

Partiendo de este mensaje hemos identificado en el marco político y legal para la consolidación de un verdadero sistema de justicia que garantice la participación del pueblo organizado en los territorios comunales, permitiendo desde la carta magna el ejercicio que corresponde como Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela CRBV, el cual tiene principios Bolivarianos expresados en sus 5 poderes establecidos y que hacen mención a la voluntad de nuestro Libertador Simón Bolívar, en su sueño de sistema de gobierno que brinda la mayor suma de felicidad y bienestar social al pueblo; la comuna como Sistema de Gobierno Popular aterriza toda iniciativa y permite la creación de nuevos métodos y mecanismos que permitan la cultura de paz desde la consigna de lucha, revolución es, justicia social..!

EL SISTEMA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, basado en la participación del pueblo organizado en el empoderamiento de la resolución de conflictos propios de las comunidades, forma parte de las Instancias del Poder Popular, articulando la conformación COMITÉS DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL en cada consejo comunal, a través de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas como máxima instancias en la toma de decisión de las comunidades, esta Organización de Base del Poder Popular OBPP estará integrada por 5 o mas personas de acuerdo a la necesidad del territorio del consejo comunal , el cual deberá impulsar la política de

Marco político y legal.

protección y de justicia social a través del reglamento de convivencia vecinal, articulación con las instancias de seguridad ciudadana, defensa integral, movimientos sociales, instituciones publicas en las distintas áreas sociales, económicas, política, culturales y religiosas con el objetivo de consolidar en el territorio la justicia de paz comunal.

En el proceso de continuar en la creación del Sistema de Justicia de Paz Comunal, cada comités de justicia de paz comunal de los consejos comunales postulara a sus integrantes en la elección de vocerías de los consejos comunales, en el cual formaran parte del colectivo de gobierno comunitario de los consejos comunales, instancia de deliberación de las vocerías donde se eleva la propuesta de formar parte de la creación del sistema integrado de consejos comunales que conformaran la jurisdicción especial de justicia de paz comunal desde el Consejo de Justicia de Paz Comunal.

EL CONSEJO DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL, es la instancia del autogobierno de la comuna que integra la participación de los comités de justicia de paz comunal de los consejo comunales, a través de sus vocerías para la organización de la jurisdicción especial de justicia de paz comunal, la cual se determina mediante la elaboración del diagnostico, planificación, propuesta de carta comunal para la aprobación del parlamento comunal, con el objetivo de garantizar las condiciones que establece las normativas y leyes de la Republica como herramientas para el funcionamiento del sistema de justicia de paz comunal dentro del ámbito de aplicación del territorio comunal, este sistema está basado en la participación del pueblo organizado en el empoderamiento de la resolución de conflictos propios de las comunidades, y forma parte de las instancias del poder popular, el cual articula la conformación de los comités de justicia de paz comunal en cada consejo comunal y, a través de las asambleas de ciudadanas y ciudadanos, como máxima instancia en la toma de decisión se articula la gestión comunal desde la instancia del Consejo de

Marco político y legal.

Justicia de Paz Comunal de la Comuna, la cual estará en pleno acompañamiento las decisiones de las juezas y jueces de paz comunal para la resolución de conflictos, de acuerdo con las herramientas establecidas por las leyes de la Comuna, garantizando la organización, la formación, la planificación, la producción y el seguimiento del Sistema de Justicia de Paz Comunal.

Venezuela impulsa la justicia de paz comunal como medio para la resolución de conflictos.

El 15 de diciembre de 2024

El Poder Popular en Venezuela demostró, una vez más, su poderío a través de la participación directa y protagónica, en lo que fueron las elecciones de juezas y jueces de paz comunal, a propósito de la Ley Orgánica de la Justicia de Paz Comunal, aprobada por la Asamblea Nacional (AN) el pasado mes de noviembre del 2024.

Este evento electoral conto con las postulaciones de más de 52 mil ciudadanos y ciudadanas en 4 mil 861 comunas y circuitos comunales, de los cuales fueron electos alrededor de 15 mil juezas y jueces titulares y 15 mil suplentes, quienes iniciaron un proceso de formación durante dos meses bajo la guía de la Magistratura.



Marco político y legal,

El artículo 258 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece: “La ley organizará la justicia de paz en las comunidades. Los jueces o juezas de paz serán elegidos o elegidas por votación universal, directa y secreta, conforme a la ley. La ley promoverá el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflictos”.

El movimiento popular venezolano, tras años de construcción ha venido madurando la necesidad de autogestionar los diferentes procesos en el seno de las comunidades, y hoy se materializan las posibilidades que abrió la Ley Orgánica de Jurisdicción Especial de Justicia de Paz Comunal impulsada desde el año 2012.

Esta ley en su artículo 1 dispone que la normativa tiene por objeto establecer las normas de organización y funcionamiento de la justicia de paz comunal, como ámbito de participación del Poder Popular y jurisdicción especial del Sistema de Justicia, para la preservación de la armonía en las relaciones familiares, la convivencia vecinal y comunitaria, así como para resolver los asuntos derivados de las actuaciones de las instancias y organizaciones del Poder Popular.

Entrevista <https://acortar.link/xGS6JL>



Instrumento Jurídico Comunal.

-Haciendo letra viva de los artículos de la CRBV, Leyes Orgánicas del Poder Popular y herramientas creadas por iniciativa popular de la siguiente manera:

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CRBV.

ART 5 Soberanía.

ART 62. Participación.

ART 70. Organización.

ART 184. Transferencia de competencias.

ART 253. Vinculación del poder judicial con la jurisdicción especial de justicia de paz comunal.

ART 258. Vinculación de la ley orgánica de la jurisdicción especial de justicia de paz comunal.

LEY ORGANICA DEL PODER POPULAR LOPP.

ART 1. Condiciones participativas.

ART 3. Dimensiones.

ART 4. Garantizar la igualdad para el bienestar social..

ART 5. Principios y valores.

LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS COMUNALES

ART 2. Gestionar el gobierno comunitario.

ART 4. Definiciones de participaciones en la organización.

ART 26. Conformación de los comités

LEY ORGANICA DE LAS COMUNAS

ART 21 N#3. Conformación del consejo de justicia de paz .

ART 57. Objetivo de la justicia de paz comunal



Normativa vigente sobre justicia comunal.

- LEY ORGÁNICA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.854 Extraordinario, de fecha 14 de noviembre de 2024.

ÍNDICE LEY ORGÁNICA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL

Capítulo I. Disposiciones Generales	-----
Capítulo II. De las competencias y prohibiciones de las Juezas o los Jueces de Paz Comunal	-----
Capítulo III. Del financiamiento de la Justicia de Paz Comunal	-----
Capítulo IV. De la elección y revocatoria del mandato de las Juezas o los Jueces de Paz Comunal	-----
Sección Primera. De los Procesos Electorales	-----
Sección Segunda. De las condiciones de elegibilidad	-----
Capítulo V. De los Programas de Formación y Capacitación de las Juezas o los Jueces de Paz Comunal	-----
Capítulo VI. De las faltas temporales y absolutas de las Juezas o los Jueces de Paz Comunal	-----
Capítulo VII. De la Recusación y de la Inhibición de las Juezas o los Jueces de Paz Comunal	-----
Capítulo VIII. De los Procedimientos de Conciliación, Mediación y Equidad	-----
--Sección Primera. De las Normas Generales	-----
Sección Segunda. Del Procedimiento de Conciliación o Mediación	-----
Sección Tercera. Del Procedimiento de Arbitraje de Equidad	-----
Sección Cuarta. De la Terminación del Procedimiento	-----
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	-----
DISPOSICIÓN FINAL	-----

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal.

- objeto

Artículo 1o. Esta ley tiene por objeto establecer las normas de organización y funcionamiento de la justicia de paz comunal, como ámbito de participación del poder popular y jurisdicción especial del sistema de justicia, para la preservación de la armonía en las relaciones familiares, la convivencia vecinal y comunitaria, así como para resolver los asuntos derivados de las actuaciones de las instancias y organizaciones del poder popular.

- Fines de la justicia de paz comunal

Artículo 2o. La justicia de paz comunal comprende el ámbito de la justicia que promueve el arbitraje, la conciliación y la mediación como medios de resolución de conflictos en el ámbito comunitario, a los fines de favorecer la convivencia solidaria, la paz y el efectivo acceso a mecanismos de justicia responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, formalismos o reposiciones inútiles.

- Justicia de paz comunal

Artículo 3o. La justicia de paz comunal comprende:

- 1. La facultad de conocer, investigar y decidir los asuntos sometidos a su competencia.*
- 2. La potestad de promover y homologar acuerdos entre las partes sobre la base del diálogo, la mediación y la conciliación, como medios alternativos de resolución de conflictos.*
- 3. La facultad de conocer y decidir en todo lo relacionado con las actuaciones de los consejos comunales, comunas y organizaciones del poder popular, así como sobre las situaciones, que, en razón del funcionamiento interno de esas instancias, vulneren, afecten o restrinjan el ejercicio del derecho a la participación y al protagonismo popular.*

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal.

- Juezas o Jueces de Paz Comunal

Artículo 4o. *En cada ámbito o entidad territorial se elegirá por votación popular hasta tres (3) juezas o jueces de paz comunal, con sus respectivos suplentes, de conformidad con lo previsto en esta ley, su reglamento y las Resoluciones que dicte el tribunal supremo de justicia y el ministerio del poder popular con competencia en materia de participación ciudadana, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.*

- Definiciones

Artículo 5o. A los efectos de esta ley, se entiende por:

1. Conciliación. *Medio alternativo de resolución de conflictos, en el cual las partes involucradas plantean sus puntos de vistas para lograr la solución del conflicto. En la conciliación la jueza o el juez de paz comunal canaliza el diálogo entre las partes.*

2. Mediación. *Proceso a través del cual la jueza o el juez de paz comunal procura reconciliar y facilitar el diálogo entre las partes en conflicto, a los fines de llegar a una solución mutuamente aceptable. En la mediación la jueza o el juez de paz comunal debe ayudar a la identificación de los puntos de controversia y exponer los distintos escenarios para un acuerdo consensuado.*

3. Arbitraje de equidad. *Medio alternativo de resolución de conflictos, en el cual la jueza o el juez de paz comunal decide la controversia con base a la proporcionalidad y a la condición real de cada una de las partes, que conduce a decidir, de manera justa, constructiva y pertinente, el asunto concreto sometido a su arbitrio, orientándose para ello en el principio constitucional de justicia social y en las leyes relacionadas con la materia.*

4. Consejo de justicia de paz comunal. *Instancia conformada por los comité de justicia de paz comunal de los consejos comunales que integran la comuna, conforme a lo establecido en la ley respectiva, encargada de la promoción del desarrollo de la justicia de paz comunal.*

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal.

- Es la instancia de decisión colectiva para conocer de las impugnaciones de las decisiones dictadas por las juezas o los jueces de paz comunal en los términos establecidos en la ley y el reglamento.

5. **Comité de justicia de paz comunal.** Comité de trabajo de los consejos comunales conforme a lo establecido en la ley respectiva, el cual se encarga de impulsar, articular y participar en las actividades relacionadas con la promoción, elección y acompañamiento de la justicia de paz comunal; así como, a solicitud de parte, podrá canalizar controversias que ocurran dentro de su comunidad, coadyuvando de esta manera con las juezas o jueces de paz comunal y los consejos de justicia de paz comunal.

6. **Coordinación nacional de justicia de paz comunal del tribunal supremo de justicia.** Es la unidad encargada de diseñar y ejecutar políticas del tribunal supremo de justicia, como órgano rector del gobierno y administración de la jurisdicción especial de la justicia de paz comunal. Se dispondrán los recursos y herramientas a través de la coordinación nacional de justicia de paz comunal del tribunal supremo de justicia, para el funcionamiento en el ámbito o entidad territorial de cada consejo de justicia de paz comunal y de los comité de justicia de paz comunal.



Enfoque organizativo.

- ASAMBLEAS DE CIUDADANO Y CIUDADANAS.

Ley orgánica de los consejos comunales.

- Artículo 19 . la asamblea de ciudadanas y ciudadanos es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular.

Sus decisiones son de carácter vinculante para el consejo comunal en el marco de esta ley.

- Artículo 20 . La asamblea de ciudadanas y ciudadanos estará conformada por los y las habitantes de la comunidad mayores de quince años, conforme a las disposiciones de la presente ley. La iniciativa de la convocatoria a la asamblea de ciudadanas y ciudadanos corresponde a las y los habitantes de la comunidad en un número igual o mayor al diez por ciento (10%) del registro electoral del consejo comunal, al colectivo de gobierno comunal o a la comisión electoral.

- Artículo 21 . Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los y las asistentes a la asamblea de ciudadanas y ciudadanos, siempre que la misma cuente con un quórum mínimo del treinta por ciento (30%) de la asamblea de ciudadanas y ciudadanos en primera convocatoria y del veinte por ciento (20%) mínimo de la asamblea de ciudadanas y ciudadanos en segunda convocatoria.

- COMITES DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL.

Ley orgánica de los consejos comunales.

Artículo 26. Basado en el artículo 26 para la participación del pueblo organizado en el empoderamiento de la resolución de conflictos propios de las comunidades, forma parte de las instancias del poder popular, articulando la conformación de los comités de justicia de paz comunal en cada consejo comunal, a través de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas como máxima instancias en la toma de decisión de las comunidades , esta organización de base del poder popular OBPP, estará integrada por 5 o mas personas de acuerdo a la necesidad del territorio del

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal .

consejo comunal , el cual deberá impulsar la política de protección y de justicia social a través del reglamento de convivencia vecinal , articulación con las instancias de seguridad ciudadana, defensa integral, movimientos sociales, instituciones publicas en las distintas áreas sociales, económicas, política, culturales y religiosas, con el objetivo de consolidar en el territorio la justicia de paz comunal.

LEY ORGANICA DE LAS COMUNAS.

Artículo 49. El consejo de justicia de paz comunal, es la instancia del autogobierno de la comuna que integra la participación de los comités de justicia de paz comunal de los consejo comunales, a través de sus vocerías para la organización, formación, planificación, producción y seguimiento de la política del sistema de justicia de paz comunal, la cual se determina mediante la elaboración herramientas para la conciliación, mediación, resolución de conflictos mediante la propuesta de carta comunal para la aprobación del parlamento comunal, con el objetivo de garantizar las condiciones que establece las normativas y Leyes de la Republica como herramientas para el funcionamiento del Sistema de Justicia de Paz Comunal dentro del ámbito de aplicación del territorio comunal.

LEY ORGANICA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL

En cada ámbito o entidad territorial se elegirá por votación popular hasta tres (3) juezas o jueces de paz comunal, con sus respectivos suplentes, de conformidad con lo previsto en esta ley, su reglamento y las resoluciones que dicte el tribunal supremo de justicia y el ministerio del poder popular con competencia en materia de participación ciudadana, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal .

Enfoque organizativo.

Artículo 7 . Cuando en un ámbito o entidad territorial se elija por votación popular una jueza o un juez de paz comunal, este actuará de manera unipersonal.

Cuando se elijan dos o tres juezas o jueces de paz comunal, estos actuarán como un cuerpo colegiado y se alternarán anualmente en la coordinación de dicho órgano. El reglamento y las resoluciones regularán lo relacionado con el funcionamiento interno de las juezas o jueces de paz comunal que actúen de manera colegiada.

Enfoque formativo.

Ley orgánica de los consejos comunales.

Funciones de la asamblea de ciudadanas y ciudadanos

Artículo 22 . La asamblea de ciudadanas y ciudadanos tiene las siguientes funciones:

- 1. Aprobar el ámbito geográfico del consejo comunal.**
- 2. Aprobar la creación de comité de trabajo u otras formas de organización comunitaria, con carácter permanente o temporal.**
- 3. Elegir y revocar a las voceras y voceros del consejo comunal, conforme a lo establecido en la presente ley.**
- 4. Elegir y revocar los integrantes de la comisión electoral.**
- 5. Aprobar el plan comunitario de desarrollo integral y demás planes, de acuerdo a los aspectos esenciales de la vida comunitaria, a los fines de contribuir a la transformación integral de la comunidad, en el marco del sistema de planificación público y popular del plan de la patria.**
- 6. Garantizar el funcionamiento del ciclo comunal.**
- 7. Aprobar los proyectos comunitarios por áreas de trabajo de la gestión comunal, tales como: comunicación alternativa, educación, salud, cultura, recreación, actividad física y deportes, socio productivos, de vivienda y hábitat, infraestructura, funcionamiento entre otros, a ser propuestos ante las distintas formas de organización del poder popular, del poder público y del sector privado.**

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal .

Enfoque formativo.

8. Aprobar la creación de organizaciones socioproductivas.
9. Evaluar la gestión de cada una de las unidades que conforman el consejo comunal y de la comisión electoral.
10. Aprobar las normas de convivencia de la comunidad, sin menoscabo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
11. Designar a las voceras o voceros del consejo comunal para las distintas instancias de participación popular y de gestión de políticas públicas y comunales.
12. Aprobar la solicitud de transferencias de la gestión y administración comunitaria de servicios, bienes y otras atribuciones.
13. Designar a las y los miembros de la comisión de contratación, conforme a la ley que regula la materia.
14. Aprobar el acta constitutiva y estatutos del consejo comunal.
15. Aprobar el reglamento interno de funcionamiento de las instancias del consejo comunal.
16. Construir el mapa de soluciones y agenda concreta de acción como formas específicas del plan de la patria a escala comunitaria, desarrollando los instrumentos de la historia local, cartografía social y participativa y planificación estratégica con participación y construcción colectiva.
17. Las demás establecidas en la ley, reglamentos y resoluciones.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL.

Es un medio alternativo de justicia que promueve el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualquier otra forma de solución de conflictos, ante situaciones derivadas directamente del ejercicio del derecho a la participación y a la convivencia comunal, de acuerdo a los principios Constitucionales del estado democrático y social de derecho

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal .

Enfoque formativo.

y de justicia, sin contravenir las competencias legales propias del sistema de justicia ordinario.

- Realizar diagnósticos de atención para la resolución de conflictos de su comunidad.

- Articular con los cuadrantes de paz de las comunidad y las unidades populares para la paz (UPPAZ).

- Establecer mecanismos de reportes y alertas para la protección y cuidado de las instalaciones e infraestructura de los bienes públicos y comunitarios.

- Realizar jornadas de capacitación para la elección y su funcionamiento del juez o jueza de paz comunal, con las autoridades competentes en materia de paz.

- Realizar reglamentos de convivencia vecinal en su consejo comunal , promoviendo la participación de las asambleas de ciudadanos y ciudadanas en mesas de trabajo .

- realizar foros , talleres de formación para los habitantes de la comunidad. Articular con los jueces y juezas de paz comunal , lo referente a la resolución de conflictos dentro del consejo comunal.

- Ser garante de que el reglamento de convivencia vecinal se cumpla dentro del territorio.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL.

1. Realizar jornadas de capacitación para la elección y su funcionamiento del juez o jueza de paz comunal, con las autoridades competentes en materia de paz.

2. Organizar jornadas y operativos de promoción y difusión de la responsabilidad legal en el cumplimiento de la normativa de paz comunal en la comunidad por parte de las autoridades con competencia en la aplicación de la fuerza legal , progresiva y proporcional.

3. Realizar conversatorios sobre las atribuciones y competencia de los jueces de paz comunal.

4. Desarrollar jornadas de discusión de las leyes y normativas sobre la convivencia ciudadana en la comunidad.

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal.

Enfoque formativo.

5. Promover y acompañar la elección de juez o jueza de paz comunal para la resolución de conflictos de orden social que estén establecidos en la normativa jurídica para el mantenimiento de la paz comunal en la comunidad.
6. Crear normativas de convivencia comunal a través de mesas de trabajo y presentarlas ante la asamblea de ciudadanos y ciudadanas para su aprobación y aplicación.
7. Realizar jornadas de difusión de la cultura de paz en la comunidad.
8. Realizar talleres de cumplimiento, de acuerdo a la normativa legal, de una cultura de paz en la comunidad, con el apoyo de las autoridades y organismos de seguridad.
- 9- Organizar jornadas y operativos de promoción y difusión de la responsabilidad legal en el cumplimiento de la normativa de paz comunal en la comunidad por parte de las autoridades con competencia en la aplicación de la fuerza legal , progresiva y proporcional
- 10- Realizar conversatorios sobre las atribuciones y competencia de los jueces y juezas de paz comunal.

LEY ORGANICA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL.

De las competencias y prohibiciones de las juezas o los jueces de paz comunal.

Artículo 8o. Son competencias de las juezas o los jueces de paz comunal las siguientes:

1. Conocer los conflictos o controversias que en su ámbito local territorial se susciten entre personas naturales o jurídicas, y que les hayan sido confiados para decidir. Cuando el asunto controvertido sea de naturaleza patrimonial, conocerá de este si la valoración que le dan las partes no excede del equivalente en bolívares a mil (1000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado

Enfoque Formativo.

por el Banco Central de Venezuela, al momento de la presentación de la solicitud ante la Jueza o Juez de Paz Comunal.

2. Conocer los conflictos o controversias derivados de la relación arrendaticia o de propiedad horizontal, salvo aquellos asignados a tribunales ordinarios y especiales o autoridades administrativas.

3. Conocer los conflictos o controversias entre miembros de la comunidad derivados de la aplicación de ordenanzas relativas a la convivencia, cartas comunales, reglamentos de convivencia de los Consejos Comunales o instrumentos de similar naturaleza dictados por organizaciones vecinales.

4. Conocer de los conflictos o controversias entre miembros de la comunidad relacionados con el funcionamiento, actuación y administración de organizaciones vecinales.

5. Actuar como órgano receptor de denuncia en los casos de violencia de género, en los términos establecidos en la ley especial que regula la materia, pudiendo dictar medidas de protección y seguridad a favor de la víctima o el núcleo familiar. Seguidamente, deberá remitir el asunto al Ministerio Público, a los fines de continuar con el procedimiento y garantizar el control de las medidas acordadas.

6. Coadyuvar con el seguimiento y cumplimiento de las medidas relativas a la convivencia familiar y a la obligación de manutención dictadas por los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

7. Velar por el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad, tomando las medidas respectivas conforme a la ley y remitiendo las actuaciones al órgano o ente competente.

8. Conocer de la acción emanada de la propiedad, tenencia y protección de animales domésticos, comunitarios o en peligro de extinción, prevista en la ley especial que rige la materia, así como las ordenanzas municipales, en materia de control y protección animal.

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal.

Enfoque formativo.

9. Conocer de los conflictos o controversias que se susciten entre los miembros de las organizaciones socio productivas de las comunidades.

10. Conocer de todas las controversias relacionadas con las actuaciones de los consejos comunales, comunas y organizaciones del poder popular, así como de las situaciones, que, en razón del funcionamiento interno de esas instancias, vulneren, afecten o restrinjan el ejercicio del derecho a la participación y el protagonismo popular en el ámbito de su competencia.

11. Promover campañas educativas en materia de valores ciudadanos, paz, convivencia solidaria, derechos humanos y resolución de conflictos en las comunidades de su ámbito territorial.

12. Promover la adopción de ordenanzas, cartas comunales, reglamentos de convivencia de los consejos comunales o instrumentos de similar naturaleza dictados por organizaciones vecinales, a los fines de favorecer la armonía, la paz y la solidaridad en las relaciones comunitarias.

13. Solicitar el apoyo de la policía municipal, estatal o nacional, cuando así lo requiera para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

14. Las demás previstas en las leyes.

Enfoque planificativo.

En el pro de consolidar el funcionamiento sistema de justicia de paz comunal se eleva la propuesta para que cada comuna cuente con el marco legal y jurídico adecuado a las necesidades y particularidades de cada territorio, en la creación de las normas de convivencia comunal desde la herramienta de las cartas comunales como el instrumento político del parlamento comunal, el cual debe ser presentado por el consejo de justicia de paz comunal, como instancia del sistema de justicia de paz comunal quien realice de forma planificada la organización, el funcionamiento, las relaciones, las normas y sanciones.

Disposiciones generales del sistema de acuerdo a la ley orgánica justicia de paz comunal.

Enfoque planificativo.

Ley Orgánica de las Comunas.

ELABORACIÓN DE LA CARTA COMUNAL

Definiciones

Artículo 4o. A los efectos de esta ley se entiende por:

2. Cartas comunales.

Instrumentos donde se establecen las normas elaboradas y aprobadas por los habitantes de la comuna en el parlamento comunal, con el propósito de contribuir corresponsablemente en la garantía del orden público, la convivencia y la primacía del interés colectivo sobre el interés particular, de conformidad con la Constitución De La República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República.

10. Gaceta comunal.

Órgano informativo oficial de la comuna, en el cual se publicarán de Manera digital o físico, las cartas comunales, las decisiones del parlamento comunal y las del banco de la comuna que posean carácter vinculante para sus habitantes, así como todos aquellos actos que requieran para su validez la publicación en dicho instrumento.

Cartas comunales.

Artículo 19. Son los instrumentos propuestos por iniciativa de las ciudadanas y ciudadanos o por alguna de las instancias de gobierno de la comuna, donde se establecen las normas destinadas a regular la vida social y comunitaria, coadyuvar con el orden público, la convivencia, la primacía del interés colectivo sobre el interés particular y la defensa de los derechos humanos de conformidad con la constitución y las leyes de la República.

Las cartas comunales deberán contener:

- 1. Título de la carta comunal de acuerdo al ámbito o actividad a regular.**
- 2. Objeto y definición del ámbito y actividad.**

Enfoque planificativo.

3. En el proceso de aprobación de las cartas comunales el parlamento comunal podrá por acuerdo de por lo menos con la mayoría simple de sus integrantes modificar las cartas comunales, manteniendo en su contenido el propósito fundamental del proyecto, sin perjuicio de las normas constitucionales y legales.



Capitulo 6: Trayectoria de Jesús Granadino desde el MPJPC 27F

Desde la Comuna Indios Cumanagoto camina con las enseñanzas ancestrales conocido como el Chaman.

- “Experiencias de Justicia Comunal contribuyen a la construcción concreta de una nueva Sociedad Socialista, una democracia participativa en la toma de decisiones para el bienestar colectivo, con políticas promulgadas en asambleas de pueblo”, señala Jesús Rafael Granadino, coordinador general del Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27 de Febrero, que forma parte de la Comuna Indio Cumanagoto, en la parroquia San Cristóbal, municipio Simón Bolívar, estado Anzoátegui.

Desde la Comuna Indios Cumanagoto camina con las enseñanzas ancestrales conocido como el Chaman.

Este comunero, a sus 37 años, forma parte de la organización del Gobierno de la Comuna Indios Cumanagoto desde el año 2014, con experiencia de lucha en los Consejos Comunales, trabajando para el bien común y la reproducción de la vida, con principios basados en la comunalidad. “Una identidad para la transformación de la sociedad, identificando las potencialidades, fortalezas y debilidades del territorio, de cada espacio de las comunidades, hacia el Estado comunal”, refirió.



Desde la Comuna Indios Cumanagoto camina con las enseñanzas ancestrales conocido como el Chaman.

- Este vocero comunal relata que con su lucha social y constructor de sueños, siempre lo ha llevado a la vida en comunidad, empleando la honestidad y humildad, lo que nos ha ayudado a edificar este proceso de justicia, en función a una mejor sociedad, valorando lo que se hace en el territorio.

“Recorrer la comuna cada día significa para nosotros salir a la lucha, encontrarnos con necesidades y de allí canalizar las soluciones ante las problemáticas que surgen en el territorio, a través del debate en las Asambleas para la solución de un conflicto o de una necesidad, y ahora, gracias a la orientación que ha dado el presidente Nicolás Maduro, para la transferencia de recursos, hemos logrado la solución de las necesidades, manteniendo las condiciones de vida en la cultura comunal.

Es la Comuna el espacio para construir esta nueva sociedad de conciencia desde los principios de la comunalidad, argumentó el comunero con orgullo.

Granadino dio a conocer que una de sus fortalezas como comuneros es el diagnóstico que se hace en cada espacio comunitario, teniendo como resultado la Agenda Concreta de Acción (ACA): “Conocemos la cantidad de nuevos emprendedores, servicios básicos, de gas, de manejo en los desechos sólidos, así como de comercios y productores que han surgido y han contribuido a potenciar una economía más democrática, que pueda tener más accesibilidad a los productos y servicios; esto gracias a que la Comuna está ubicada en la capital de la entidad y esto hace que se tenga más capacidad de realizar acciones sociales en favor de nuestra comunidad”.

Dentro de las necesidades de la Comuna, Granadino destacó la mejora de algunos servicios públicos y la necesidad de impartir en las escuelas, con un trabajo que se viene haciendo con algunos centros estudiantes, integrar más la formación académica con las comunidades para que se conozcan las potencialidades de la Comuna.

Desde la Comuna Indios Cumanagoto camina con las enseñanzas ancestrales conocido como el Chaman.

El ejercicio de justicia de paz comunal

- Conociendo a fondo el proceso de postulaciones de hombres y mujeres para la elección de Juezas y Jueces de Paz Comunal, Jesús Rafael manifestó que se ha venido participando, desde el impulso de la Ley para la Jurisdicción de Justicia de Paz Comunal en el año 2012: “Hemos venido construyendo la participación en algunos Comités de Trabajo, los cuales van dirigidos a los Comités de Paz Comunal que hoy hacen vida en los espacios comunales y se reconocen como instancia del Sistema de Justicia de Paz Comunal, que viene integrándose con las juezas y jueces de Paz que vinieron postulándose en cada consejo comunal de los 2320 que conforman las 205 comunas del Estado Anzoátegui”.



Desde la comuna indios cumanagoto camina con las enseñanzas ancestrales conocido como el chaman.

- En materia de estado-pueblo, Granadino comentó que se ha promulgado una política de paz comunal: “hoy por hoy, hemos tenido el acompañamiento, la formación y la asesoría técnica de diversas instituciones, y universidades de manera permanente, como lo son el ministerio del poder popular para las comunas, movimientos sociales y agricultura urbana; y el ministerio de justicia, a fin de garantizar que en cada espacio de la comuna tengamos la organización correspondiente en función de la elección de las juezas y jueces de paz comunal con confianza”.



“Estas figuras de juezas y jueces de paz no vienen a imputar o a judicializar el proceso sino que vienen a mediar entre las partes, a canalizar y coadyuvar las controversias de convivencia humanas, y es un mensaje que debemos llevar a cada localidad para dar a conocer las funciones y atribuciones de este sistema de justicia de paz comunal, porque la mayoría de los problemas son de convivencia ciudadana, conflictos familiares, discusiones entre vocerías, para que no pasemos a otras instancias superiores”, acotó el vocero de la Comuna Indio Cumanagoto.

Desde la comuna indios cumanagoto camina con las enseñanzas ancestrales conocido como el chaman.

El ejercicio de la justicia de paz comunal desde el proceso de formación de las juezas y jueces de paz comunal, granadino recordó que la ley se establece para la justicia de paz comunal:

La facultad de conocer, investigar y decidir los asuntos sometidos a su competencia. La potestad de promover y homologar acuerdos entre las partes sobre la base del diálogo, la mediación y la conciliación, como medios alternativos de resolución de conflictos.

La facultad de conocer y decidir en todo lo relacionado con las actuaciones de los consejos comunales, comunas y organizaciones del poder popular, así como sobre las situaciones, que, en razón del funcionamiento interno de esas instancias, vulneren, afecten o restrinjan el ejercicio del derecho a la participación y al protagonismo popular.

En respuesta a lo establecido, el entrevistado, padre de 3 hijos, reflejó el acompañamiento a la formación través del poder judicial y de la dirección ejecutiva de la magistratura, con la coordinación nacional en materia de educación sobre justicia de paz comunal, “pero también como herramienta del poder popular está la universidad de las comunas, la cual viene apoyando la formación en los territorios comunales, a través de diplomados y charlas para que las juezas y los jueces de paz sean garantes en su formación, solucionando conflictos de acuerdo con sus características”.



Desde la comuna indios cumanagoto camina con las enseñanzas ancestrales conocido como el chaman.

- Con respecto a las nuevas generaciones, Jesús Rafael declaró que, actualmente, “se está motivando a la juventud con respecto a este tema porque esta población también tienen una participación en las nuevas políticas del estado que surgen; porque hoy son los jueces de paz comunal, mañana son las instancias de la comuna. Entonces, tenemos la tarea de ver a los jóvenes que se empoderen de estos procesos siendo figuras políticas dentro del territorio comunal”.

El coordinador general del movimiento popular de justicia de paz comunal 27 de febrero, finalizó su participación haciendo hincapié en que, en una visión del sistema de justicia en el país dentro de 5 o 10 años, “hoy tenemos una política acertada ciertamente desde el año 2000, y hoy tenemos una participación directa dentro del sistema de paz comunal importante, porque es lo que estamos construyendo: un estado donde nos vamos a empoderar, y no va a venir alguien que venga a desconocer la voluntad de un pueblo que tenga el ejercicio de la política permanentemente y una vez, que tengamos una producción totalmente comunal no van a poder quitar estas reivindicaciones del nuevo estado comunal”.

En el estado Anzoátegui, hay 21 municipios, donde hacen vida 205 comunas o circuitos comunales; 2320 consejos electorales comunales donde hay que tener presencia y en todo la nación.

El vocero recordó lo que decía el comandante Chávez: “estamos comenzando a mirar lo que el padre libertador imaginaba: una gran región donde debe reinar la justicia, la igualdad y libertad. Fórmula mágica para la vida de las naciones y la paz entre los pueblos”.

Agradezco a Dios por permitirme realizar este aporte en contribuir día a día en la lucha social en la construcción de un mundo mas humano, agradezco a mi esposa y mis hijos e hijas, a mi familia a quien les dedico mi lucha todos los días, dejando el mensaje de profundo respeto y reconocimiento a los integrantes de este hermoso MOVIMIENTO POPULAR DE JUSTICIA DE PAZ COMUNAL 27F, que han creído y han confiado en el objetivo y la misión de la consolidación del nuevo Estado Comunal y la nueva Sociedad Comunal desde la cultura de paz y justicia en los territorios comunales, seguiremos consolidando juntos y trascender mas allá de lo local, porque el mensaje de la lucha que nuestra Venezuela vive debe conocerlo el mundo entero garantizando siempre en la practica que, REVOLUCION ES, JUSTICIA SOCIAL...!

Continuara...



Revolución es, Justicia Social

**Impulsando el Sistema de Justicia de Paz Comunal
desde el Movimiento Popular 27F**

Índice

- Prologo -----	01
Capítulo 1: Introducción al Movimiento Popular 27F y su Misión.	
- Contexto histórico -----	02
- Propósitos del libro -----	02
- Justificación del enfoque metodológico -----	03
Capítulo 2: Filosofía de la Justicia de Paz Comunal	
- Principios políticos y filosóficos -----	04-05
- Evolución del sistema desde las prácticas populares -----	05-52
Capítulo 3: Estructura Legal y Jurídica.	
- Marco político y legal -----	53-56
- Instrumento Jurídico Comunal -----	57
- Normativa vigente sobre justicia comunal -----	58
Capítulo 4: Organización del Sistema de Justicia de Paz Comunal .	
- Disposiciones generales del Sistema de acuerdo a la Ley Orgánica Justicia de Paz Comunal -----	59-61
Capítulo 5: Metodología Transformadora que practica el Movimiento 27F.	
- Enfoque Organizativo -----	62-64
Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas	
Comités de Justicia de Paz Comunal	
Consejo de Justicia de Paz Comunal	
Jueces y Juezas de Paz Comunal	
- Enfoque Formativo. -----	64-69
Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas	
Comités de Justicia de Paz Comunal	
Consejo de Justicia de Paz Comunal	
Jueces y Juezas de Paz Comunal	
- Enfoque Planificación -----	69-71
Carta Comunal	
Capitulo 6: Trayectoria de Jesús Granadino desde el MPJPC 27F	
Desde la Comuna Indios Cumanagoto camina con las enseñanzas ancestrales conocido como el Chaman -----	71-78

Agradecimientos

A TODAS LAS COMUNAS, VOCEROS Y VOCERAS, JUEZAS Y JUECES DE PAZ QUE ABRIERON SUS PUERTAS Y CORAZONES PARA QUE ESTA EXPERIENCIA PUDIERA SER DOCUMENTADA Y PROYECTADA.

AL EQUIPO PROMOTOR POR SU INCANSABLE LABOR EN CONSTRUIR ESTRUCTURAS POPULARES DESDE LA CREATIVIDAD, LA ORGANIZACIÓN POPULAR Y LA IDENTIDAD TERRITORIAL.

A QUIENES DESDE EL ARTE, EL DISEÑO Y LA NARRATIVA APORTARON IMÁGENES, SÍMBOLOS Y PALABRAS QUE DAN ROSTRO A ESTA REVOLUCIÓN SILENCIOSA PERO PODEROSA.

Y SOBRE TODO, AL PUEBLO POR SER FUENTE, CAMINO Y DESTINO.

Información del libro

- Título completo: Revolución es, Justicia Social – Impulsando el Sistema de Justicia de Paz Comunal

- Autoría colectiva: Movimiento Popular de Justicia de Paz Comunal 27F (MPJPC 27F)

- Coordinación editorial y Autoría : Jesús Rafael Granadino

- Diseño y artes gráficas: Equipo gráfico colectivo

- Primera edición: AGOSTO Año 2025

-ISBN: [

]

- Correo mpjpc27f@gmail.com

- Teléfono 0424-8499559

- Impreso en Venezuela.

Circula libremente para contribuir en el empoderamiento popular.

Impreso en Venezuela por iniciativa del Pueblo.

Circula libremente para contribuir en el empoderamiento popular



- *Contacto*

- *Correo mpjpc27f@gmail.com*

- *Teléfono 0424-8499559*

Nº 4
COLECCIÓN GOLPE DE TIMÓN..!



comuna
o nada

